

I N T R O D U C C I O N (1)

1. Dos tareas trascendentales de la Sección de Estudios de Cáritas NACIONAL.

Dentro del complejo de tareas encomendado a la CARITAS NACIONAL por medio de su Sección de Estudios principalmente y que incluye, entre otras, las de: dotar a los pueblos de habla española de fuentes y material para el estudio de la Caridad y Doctrina Social Cristiana, formar la conciencia social de los españoles, represtigiar el concepto y la vivencia de la Caridad, divulgar -de acuerdo con la Sección de Propaganda- todo lo relativo al apostolado de la Caridad, realizar el trabajo editorial y de publicaciones referente a los temas aludidos, preparar los programas de las Asambleas Nacionales y las comunicaciones a los organismos internacionales de CARITAS, etc., destacan por la extraordinaria trascendencia espiritual y material de las mismas, dos misiones en las que se han concentrado gran parte de sus esfuerzos:

- LA ELABORACION DE LA DOCTRINA DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES
- LA DIFUSION DE LA DOCTRINA DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES

A continuación vamos a efectuar un breve repaso de las actividades desarrolladas en cada uno de estos dos campos.

2. ELABORACION DE LA DOCTRINA DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES

2.1.) ETAPA BASICA. BUSQUEDA DE LA DOCTRINA EN LOS TEXTOS SACRADOS. SISTEMATIZACION, ORDENACION Y PUBLICACION DE LA MISMA

Para no construir sobre la arena de unas meras especulaciones humanas, por más rigurosas que éstas fueran, y a fuer de cristianos y de apóstoles, la tarea previa, básica y vital que era necesario desarrollar consistía en la investigación de lo que la Palabra de Dios prescribía en este campo.

Comenzó así una ardua labor que al cabo de tres años culminó en la publicación de los libros "COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES EN EL NUEVO TESTAMENTO" y "COMUNICACION DE BIENES EN EL ANTIGUO TESTAMENTO", y además los libros de la colección "CARITAS" que han divulgado los principios teológicos, históricos y sociales de la Caridad juntamente con los Cuadernos de la Sección Social.

El impacto causado por la aparición de estos dos libros ("COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES EN EL NUEVO TESTAMENTO" y "COMUNICACION DE BIENES EN EL ANTIGUO TESTAMENTO") fue y es aún impresionante. El Cardenal Arzobispo de Santiago, Presidente de la Comisión de Caridad y Asistencia Social de la Iglesia afirmaba en la carta-prólogo.

"con profunda satisfacción he leído el original de vuestro libro COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES EN EL NUEVO TESTAMENTO. Las palabras de Jesucristo y de los Apóstoles relativas a la virtud de la Caridad, reunidas y

ordenadas con tan amoroso cuidado, la bien pensada introducción y las

(1) "INFORME SOBRE LA ELABORACION Y DIFUSION DE LA DOCTRINA DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES" presentada en la XII Asamblea Nacional de CARITAS ESPAÑOLA (Fátima 1.961)

acertadas glosas no pueden menos de producir un bien inmenso en Sacerdotes, Religiosos y seglares en orden a orientar la vida cristiana en el modo recto y sobrenatural de comunicar a los demás los bienes espirituales materiales de que el Altísimo haya querido dotarnos".

La Prensa acusó también el impacto de la publicación de los libros. En el número extraordinario de la Revista Incunable dedicado a CARITAS figura un trabajo del Secretariado de la Sección de Estudios D. Juan Manuel Aguirre en el que se recogen y comentan fragmentos de las criticas dedicadas por periódicos y revistas a los libros.

Citamos como muestra la de Angel Marsá en el "Correo Catalán":

Los libros "no han sido escritos por pluma meramente humana..... El Legislador es el mismo Jesucristo Hijo de Dios, y de la inspiración Divina son las palabras, igneas como cauterios, reunidas en ese par de centenares de páginas del volumen providencial. Porque su providencial puede reputarse el hecho. Como nunca acaso necesita la Humanidad esa presencia perentoria de la magna e irrenunciable lección evangélica servida en un tomo de correcto formato".

Ya se han cumplido los 4 años de la aparición del libro "COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES EN EL NUEVO TESTAMENTO". Cuenta ya con 4 ediciones con un total de 12.500 ejemplares. "COMUNICACION DE BIENES EN EL ANTIGUO TESTAMENTO", han aparecido dos ediciones con un total de 6.000 ejemplares.

Podemos decir que en el momento presente uno de cada dos mil -- (2.000) españoles posee un ejemplar de los libros.

2º. 2 ETAPA DE APLICACION DE LA DOCTRINA A LAS CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS DEL MUNDO DE HOY.

La mera lectura de los textos que contienen la Palabra de Dios, ordenados y sistematizados en los libros citados, permite a cualquier lector extraer un cuerpo coherente de doctrina.

La Introducción de ambos libros recogía ese cuerpo de doctrina y posteriormente la Sección ha trabajado sobre él elaborándolo continuamente. La comunicación presentada a esta XVI Asamblea Nacional de CARITAS ESPAÑOLA por la Sección de Estudios expone nuestra más reciente formulación de ese cuerpo de doctrina. (Veáse Documento nº 1 de este Cuaderno).

En la actualidad la Sección continúa trabajando sobre el mismo complejo de temas, especialmente en la comprobación de la estimación realizada sobre el montante de las necesidades anuales de la comunidad que quedan actualmente sin cubrir, y en relación con las cuales constituirá una aportación fundamental el anteproyecto de Plan Nacional de Promoción Social, Asistencia y Beneficiencia que se discutirá en la próxima Asamblea Nacional.

Han sido elaboradas unas Tablas orientadoras del cuanto mínimo



que ha de comunicar cada católico, Tablas que están sometidas al examen detallado y detenido de la comisión Episcopal porsí en su día autoriza el uso oportuno de las mismas. Por esta razón no las damos a conocer todavía.

3) DIFUSION DE LA DOCTRINA DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES

3. 1 DIFUSION DE LA DOCTRINA DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES DENTRO DE ESPAÑA.

Además de la normal relación de intercambio de material de trabajo y documentación de las Cáritas Diocesanas y Parroquiales y aparte de la amplia labor de propaganda desarrollada por la Sección de Prensa:

- a) La Sección de Estudios ha preparado con este fin un cursillo de ocho lecciones sobre "Comunicación Cristiana de Bienes" que ha sido desarrollado por la Asociación Católica Nacional de Propagandistas (Veáse los DOCUMENTOS nº 2 y 3 de este Cuaderno)
- b) La Sección colaboró con la Redacción de Incunable en la preparación de un número extraordinario monográfico dedicado a CARITAS en el que se publicó un artículo firmado por la Sección de Estudios, que resume la doctrina de la Comunicación Cristiana de Bienes. El número extraordinario de INCUNABLE, tuvo un éxito excepcional. Agotada la edición normal de 6.000 ejemplares, hubo de ser efectuada otra de igual tirada, también agotada ya. (En total 12.000 ejemplares).
- c) La sección preparó, con destino a las campañas del Día Nacional de Caridad y Día del Amor Fraternal, unos "Guiones de predicación sobre la Comunicación Cristiana de Bienes.

La Sección de Estudios ha realizado además múltiples contactos con diversos organismos y en ellos ha efectuado actos de difusión, charlas, conferencias, publicaciones, etc.

Así por ejemplo en relación con el Comité de Defensa de la Civilización Cristiana, etc.

3.2. DIFUSION DE LA DOCTRINA DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES EN LA CARITAS INTERNATIONALIS

- a) Presidente y Cáritas Nacionales. Nuestro Presidente de la CARITAS INTERNATIONALIS al dirigirse a todas y cada una de las Cáritas Nacionales miembros, en su calidad de Presidente de la Subcomisión de Acción Caritativa del Concilio Euménico, para solicitar la colaboración de todos sobre diversos temas en orden al próximo Concilio, incluyó el de la Comunicación Cristiana de Bienes y el único documento que adjuntó al temario fue nuestra comunicación a la quinta (V) Asamblea General.
- b) Comisión de Programa
 - 1) En la reunión de la Comisión de Programa de CARITAS INTERNATIONALIS, celebrada en Madrid en Febrero de 1.961, la Sección de Estudios presentó, por medio de su miembro D. Pedro Rodríguez-Ponga, un informe sobre el tema de la

Comunicación Cristiana de Bienes bajo el título de "Justicia y Caridad" que despertó gran interés y cuyo texto francés ha sido solicitado para su publicación en Francia y Belgica.

- 2) La Comisión de Programa ha contestado a una serie de cuestiones que para su consideración le fueron ofrecidas por Monseñor Baldelli en su calidad de Presidente de la Subcomisión de Acción Caritativa del Concilio Ecuménico. En ellas, al referirse al problema de la Comunicación Cristiana de Bienes, la Comisión de Programa se remitió a los documentos presentados por CARITAS ESPAÑOLA, suscitadora del tema.
- c) Comité Ejecutivo.— En la reciente reunión del Comité celebrada en Viena (Julio 1.961) fue entregado un informe de CARITAS ESPAÑOLA titulado "La técnica de la fijación del cuanto de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales" (véase en este cuaderno el documento nº 3)
- d) Asamblea General.— Ya hemos mencionado antes la comunicación presentada a la V Asamblea.

3.3. DIFUSION DE LA DOCTRINA DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES EN LAS CARITAS NACIONALES MIEMBROS DE CARITAS INTERNATIONALIS.

Todas las Cáritas Nacionales afiliadas a CARITAS INTERNATIONALIS han recibido de su Presidente Monseñor Baldelli la comunicación a la V Asamblea, tal como hemos indicado antes.

Algunas de ellas, como la mejicana, nos han solicitado el envío de material de trabajo y propaganda sobre la Comunicación Cristiana de Bienes. Les ha sido enviado.

Contamos actualmente con texto francés, inglés, alemán, italiano y español de la comunicación a la V. Asamblea General.

3.4. LA DIFUSION DE LA DOCTRINA DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES EN EL CONCILIO ECUMENICO VATICANO II

En el mes de Julio de 1.960 se celebró en Roma la V Asamblea General de CARITAS INTERNATIONALIS. La Sección de Estudios preparó una comunicación a dicha Asamblea que en la misma fue presentada por CARITAS ESPAÑOLA. La comunicación culminaba en la siguiente moción.

"LA V ASAMBLEA GENERAL DE CARITAS INTERNATIONALIS ACUERDA:

"SUPPLICAR (completando la decisión tomada por la Comisión de Programa en su reunión de Venecia) a la Comisión Central Preparatoria del Concilio Ecuménico que considera la conveniencia de que el Concilio delibere sobre la Comunicación Cristiana de Bienes y, si lo estimare procedentes:

- 1) Declare la OBLIGATORIEDAD DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES EN GENERAL Y LA DE BIENES MATERIALES EN PARTICULAR Y LA GRAVEDAD DE SU INOBSERVANCIA.
- 2) Autorice a la Conferencia de Metropolitanos de cada país para FIJAR LAS NORMAS CONCRETAS PARA LA DETERMINACION DEL MINIMO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES Y ESPECIFICAR LA OBLIGATORIEDAD PARA SUS FINES. habida cuenta de las circunstancias de lugar y tiempo".

La moción fué aprobada por la Asamblea General remitida por la CARITAS INTERNATIONALIS a la Comisión Central Preparatoria del Concilio Ecuménico.

Dicha Comisión Central aceptó el tema y lo incluyó en el temario de la Comisión de Apostolado de los Laicos, concretamente en la Subcomisión de Acción Caritativa que preside Monseñor Baldelli, Presidente de la CARITAS INTERNATIONALIS.

Este hecho, el de que la Subcomisión de Acción Caritativa para el Concilio Ecuménico hay de estudiar nuestra comunicación y su moción, constituye nuestro mayor título de gloria y nuestra máxima esperanza, dado que estamos sincera y absolutamente convencidos de la necesidad y de la eficacia de la fijación del cuánto de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales, como palanca poderosa para la re cristianización de nuestra sociedad.

DOCUMENTO Nº I(º)

LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES

SUMARIO

1. QUE ES LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES
 - I. LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES Y NUESTRA POSICION COMO ADMINIS -
TRADORES DE LOS BIENES DE DIOS
 - 1º Dios es el único propietario absoluto de todos los bienes
 - 2º Nuestra condición de administradores de Dios
 - 3º Nuestras obligaciones como administradores de los bienes de Dios
 - 4º La Comunicación Cristiana de Bienes como forma de saldar la obli-
gación de entregar parte de los frutos de los bienes administra -
dos
 - 5º Resumen
 - II. LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES ES LA MAS COMPLETA FORMA DE CUM-
PLIR EL MANDAMIENTO NUEVO
 - III. LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES Y EL CUERPO MISTICO DE CRISTO
(Véase documento 2º de este cuaderno)
 - IV. LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES ES POR OTRA PARTE LA FORMA DE HA-
CER CUMPLIR LA FUNCION DIFUSA DE LOS BIENES
2. ¿A QUE NOS OBLIGA LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES?
3. ¿CUMPLIMOS ESTA OBLIGACION?
4. LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO
5. LAS SOLUCIONES
 - A) LA DETERMINACION DEL CUANTO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MA-
TERIALES
 - I. RAZONES PARA LA DETERMINACION DEL CUANTO
 - II. CONCEPTOS GENERALES DE LA FIJACION DEL CUANTO DE LA COMUNICACION
CRISTIANA DE BIENES MATERIALES

(º) Comunicación presentada por la Sección de Estudios de CARITAS NACIONAL a la XVI Asamblea Nacional de CARIDAD (Fátima, Septiembre de 1.961).

- a) La obligación de comunicar en relación con las facultades del que ha de cumplirla
- b) La obligación de comunicar en relación con el grado de la necesidad a satisfacer

III. EL CRITERIO QUE DEBE EMPLEARSE PARA LA FIJACION DEL CUANTO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES: LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES

IV. LA TECNICA DE APLICACION DEL CRITERIO DE LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES

- a) El problema de la determinación de lo que ha de comunicar la comunidad
- b) El problema de la determinación de la parte alicuota de esa suma total que ha de ser comunicada por cada individuo

V. LAS FORMULAS PARA EL CALCULO DEL CUANTO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES

- a) El cálculo del cuánto de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales que ha de realizar una familia
- b) El coeficiente Rodriguez-Ponga
- c) El valor del coeficiente Rodriguez-Ponga para la España actual y Tablas de tantos por cientos para España
- d) Algunos ejemplos de aplicación a casos prácticos

B) DIFUSION DE LA DOCTRINA DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES

Mociones

QUE ES LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES.

! EN TU CARTERA HAY ALGO QUE NO ES TUYO!

"! En tu cartera hay algo que no es tuyo!". El pasado Día Nacional de Caridad la Sección de Prensa y Propaganda de CARITAS hizo repartir miles de octavillas en las que figuraba esta frase ilustrada por un dibujo que muestra a un hombre mirando furtivamente su cartera.

¿Era esto simplemente una exageración sensacionalista de la Sección de Prensa y Propaganda? ¿O, por el contrario, es expresión de una realidad?

Vamos ahora a glosar este slogan de la pasada campaña del Día Nacional de Caridad que naturalmente no es sino la exposición en términos publicitarios de una profunda verdad de nuestra doctrina cristiana.

En efecto, todos poseemos unos bienes, en mayor o menor cantidad. Estos bienes pueden ser de dos clases: naturales y sobrenaturales. Los primeros se dividen a su vez en morales y materiales.

Ahora bien, ¿cual es nuestra relación con estos bienes? ¿Somos propietarios absolutos de ellos? ¿Somos solo poseedores? Y, como consecuencia, ¿podemos disponer de ellos en forma absolutamente libre? ¿Estamos obligados a rendir cuenta del uso o abuso que de ellos hagamos? ¿Interviene Dios para algo en la relación entre nuestros bienes y nosotros? ¿En qué sentido?.

Estas son las cuestiones que vamos a tratar ahora para obtener la conclusión de que los bienes no son nuestros de forma absoluta y de que el modo correcto que debe adoptar nuestra relación con ellos y con Dios es la COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES.

I. LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES Y NUESTRA POSICION COMO ADMINISTRADORES DE LOS BIENES DE DIOS.

1º.- Dios es el único propietario absoluto de todos los bienes.

Leemos en la Biblia:

"Solo El Señor es quien da todos los bienes" (Tob. 4,19) "y después bendice a tu Hacedor, ya que te regaló con sus bienes" (Eccl. 32,17): "Bendito Tú, !Oh Yave!, Dios de Israel, nuestro padre de siglo en siglo. Tuya es !Oh Yave!, la majestad, el poder, la gloria y la victoria; tuyo el honor y tuyo cuanto hay en los cielos y en la tierra; Tuyo !Oh Yavé!, es el reino; tu te alzas soberanamente sobre todo. Tuyas son las riquezas y la gloria, tu eres el dueño de todo. En tu mano está la fuerza y el poderio. Es tu mano la que todo lo afirma y engrandece. Por eso, Dios nuestro, nosotros te confesamos y alabamos tu glorioso nombre. Porque ¿Quién soy yo y quien es mi pueblo para que podamos hacer estas voluntarias ofrendas? Todo viene de Tí, y lo que voluntariamente te ofrecemos de Tí lo hemos recibido. Somos ante Tí extranjeros advenedizos, como lo fueron nuestros padres. Son como la sombra nuestros días sobre la tierra y no dan espera. !Oh Yavé!, !Dios nuestro!. Toda esta abundancia que para edificar la casa a tu santo nombre te hemos ofrecido, tuya es, de tu mano la hemos recibido". (I Par. 29,10-16)

"De Yavé es la tierra y cuanto la llena, el orbe de la tierra y cuantos la habitan" (Salmos 24,1). (a Yavé Sabaoth) "Tuyos son los cielos, tu ya es la tierra, el orbe de la tierra y cuanto la llena, tu la formaste" (Salmos 89,13)

Podríamos seguir citando textos durante largo tiempo pero no parece necesario. Según los Textos (no olvidemos que revelados por Dios) el primer propietario de todo lo que existe es precisamente Dios. El hombre reconocía siempre este derecho absoluto de Dios en los sacrificios y particularmente en los holocaustos. Sacrificando una bestia escogida de entre un rebaño, expresaba simbólicamente a Dios que le reconocía como el dueño de todo el rebaño.

Aún más, el Señor, como Pedagogo de Israel, la impone ciertas costumbres que debían hacer adquirir al pueblo Israelita de forma más plena el espíritu de dependencia y de confianza filial. Así, en los años sabáticos y jubilares la tierra debía dejarse en reposo "... porque (dice Yavé) la tierra es mía y vosotros sois en lo mío peregrinos y extranjeros" (Lev. 25,35). La doctrina que subraya que todos los bienes pertenecen a Dios es tan fundamental y debe ser tan evidente para un creyente que es inútil insistir en ella.

Precisamente porque todo pertenece fundamentalmente a Dios es por lo que el rico insensato de la parábola es tan duramente increpado y castigado. El rico se decía: "demoleré mis graneros y los haré más grandes y almacenaré en ellos todo mi grano y mis bienes" (Lc. 12,18).

"Pero, dime -le responde S. Basilio, comentando este pasaje- ¿qué bienes son tuyos? ¿de donde los has cogido para traerlos a este mundo?.

"Este rico de la parábola, dice Sto. Tomás en la II^a II^{ae} q.66, 1, ad 2, es censurado porque pensaba que sus bienes le pertenecían a él principalmente, como si no los hubiera recibido de otro, a saber, de Dios".

2^o.- Nuestra condición de administradores de Dios.

Nos encontramos, pues, ante tres hechos:

- 1.- Existen unos bienes en la tierra que hemos clasificado en naturales (morales y materiales) y sobrenaturales.
- 2.- El único propietario absoluto de estos bienes es Dios que conserva el pleno dominio.
- 3.- Estos bienes son de hecho, aquí y ahora, poseídos por los hombres, que los usan y disponen de ellos.

Bien, preguntémonos ahora: en virtud de estos hechos, ¿cual es la relación entre Dios y los hombres? ¿Cual es la configuración jurídica de esta relación?.

La respuesta sólo puede ser una: Los hombres somos, con referencia a los bienes naturales y sobrenaturales existentes ADMINISTRADORES DE DIOS.

Esta configuración de los hombres poseedores de bienes como administradores, es puesta de relieve en los textos evangelicos incluso por el empleo de las palabras. Citemos a San Pedro: "El don que cada uno haya recibido póngalo al servicio de los otros, como buenos administradores de la multiforme

me gracia de Dios" (1 Pe. 4,10), y la parábola del mayordomo infiel (Lc. 16, 1-12) en la que las palabras administración, depósito confiado, infiel, fiel confianza, etc. aparecen varias veces en pocos versículos. En esta parábola también es donde aparece dos veces la frase riquezas e iniquidad. Riqueza e iniquidad son las riquezas idolatradas que hacen inicuo al que las posee, pues to que las posee para él en lugar de poseerlas y hacerlas multiplicar para Dios que es el primer propietario.

El versículo 12 dice explícitamente que las riquezas son un bien AJENO al hombre y esto porque en efecto el hombre no las posee sino provisio- nalmente ya que debe abandonarlas un día. Los verdaderos bienes del hombre son los que "le están preparados desde la fundación del mundo" (Mt. 25,34) y donde no hay que temer que "la polilla y el orin los consuman" (Mt. 6,19), es decir, el Reino de los Cielos.

3º.- Nuestras obligaciones como administradores de los bienes de Dios

No podemos, pues, llamarnos realmente propietarios de los bienes que poseemos, ya sean estos materiales, morales o sobrenaturales. Somos solo administradores. El único propietario absoluto es Dios.

Ahora bien, la relación propietario-administrador se articula me- diante el juego y ejercicio de una serie de derechos y obligaciones propios de uno y otro.

De las obligaciones del administrador nos interesan ahora para nuestro análisis, de una forma particular las siguientes:

- La obligación de observar las instrucciones del propietario.
- La obligación de rendirla cuentas.
- La obligación de entregarle una parte de los frutos, del produc- to de los bienes.

Fijemonos ahora en la última citada: Obligación de entregar al propietario una parte del producto, una parte de los frutos de los bienes ad- ministrados.

En efecto, el administrador tiene derecho a apropiarse parte del fruto, del producto de los bienes administrados. Forma parte de la retribu- ción de su trabajo

Pero no puede apropiarse TODO el fruto de los bienes. Si tal hi- ciera incurriría en administración inamoral. Faltaría a los deberes de fide- lidad y lealtad, abusaría de la confianza depositada en él, cometería una apropiación indebida.

Todo esto supone que DEBEMOS ENTREGAR A DIOS PARTE DEL PRODUCTO DE LOS BIENES QUE POSEEMOS NOSOTROS, pero que le pertenecen a EL y que solo detentamos como ADMINISTRADORES suyos.

4º.- La Comunicación Cristiana de Bienes como forma de saldar la obligación de entregar parte de los frutos de los bienes administrados.

Perfectamente, debemos entregar a Dios parte de los frutos de los bienes que poseemos.

Pero ¿cómo se la entregaremos? ¿cuánto habrá que entregarle en cada caso?.

El mismo Dios nos ha dado instrucciones precisas respecto al COMO. Y aquí debemos recordar que una de las obligaciones del administrador es cumplir las instrucciones dadas por el propietario. Las instrucciones de Nuestro Señor respecto a COMO hemos de entregarle la parte que le corresponde están contenidas en el formulario de la suprema rendición de cuentas que habremos de realizar; El Juicio Final. En la alocución del Juicio Final (Mt. 25, 31-48) el Señor nos dirá: "En verdad os digo que cuantas veces hicisteis eso a uno de estos mis hermanos menores, a mi me lo hicisteis".

La conclusión es clara: El está personificado por nuestros hermanos necesitados. Lo que hubiéramos de darle a El, habremos de dárselo a ellos porque dárselo a ellos es como entregárselo a El.

El esquema aparece ahora claro:

- Poseemos unos bienes.
- Estos bienes son de Dios y sólo somos administradores suyos.
- Como tales administradores debemos entregar al propietario una parte de los frutos. Si no lo hiciéramos nos apropiáramos indebidamente de esa parte.
- La forma de entregar a Dios esa su Parte de los frutos es COMUNICÁNDOSELA A NUESTROS HERMANOS NECESITADOS.

LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES APARECE ASI COMO LA FORMA DE CUMPLIR UNA DE LAS OBLIGACIONES BASICAS DE NUESTRA SITUACION EN RELACION CON LOS BIENES QUE POSEEMOS Y EN RELACION CON DIOS, SU UNICO PROPIETARIO ABSOLUTO. Esta obligación consiste en entregarle la parte de los frutos que le corresponde.

Concluyendo: La Comunicación Cristiana de Bienes, que en el caso de los materiales hemos contemplado tantas veces como un deber de misericordia para con los necesitados, es, en realidad, UN DEBER DE JUSTICIA RESPECTO DE DIOS. Por eso tiene perfecto derecho Dios a exigir su cumplimiento y pedirá estrecha cuenta de nuestra conducta sobre este particular.

Oigamos la voz del Papa Pío XI en su Encíclica "Divini Redemptoris" (19-3-1937): "Bienaventurados los pobres de espíritu, fueron las primeras palabras que salieron de labios del Divino Maestro en su sermón de la Montaña. Y esta lección es más necesaria que nunca en estos tiempos de materalismo sediento de bienes y placeres de esta tierra... Los ricos no deben poner su felicidad en las cosas de la tierra ni enderezar sus mejores esfuerzos a conseguirlas, sino que, considerándose SOLO COMO ADMINISTRADORES que saben que tienen que dar cuenta al supremo Dueño, se sirvan de ellas como de preciosos medios que Dios les otorga para hacer el bien y no dejen de distribuir a los pobres lo superfluo, según el precepto evangélico."

Después escuchemos la de San Pedro Damiano: "Los ricos tienen más obligación de ser benefactores que poseedores Y NO DEBEN CREERSE PROPIETARIOS DE LO QUE POSEEN, ya que los bienes temporales no les fueron otorgados con el fin de derrocharlos en placeres o destinarlos íntegramente al propio uso, sino para cumplir OBRAS DE ADMINISTRADORES mientras permanezcan tales bienes, como dice la parábola, en la heredad a ellos confiada. De modo que aquellos que hacen limosnas DAN A LOS POBRES BIENES QUE A ESTOS PERTENECEN. Aquellos que, por el contrario, se rehusan a socorrer a los menesterosos, en el terrible interrogatorio del Juicio Final serán acusados no tanto de avaricia como de RAPACIDAD."

Cuando ayudamos a los indigentes realizamos obras de misericordia y de verdad a la vez. Misericordia, porque compadecemos piadosamente a los pobres; verdad, o sea justicia, porque LES DAMOS BIENES QUE A ELLOS PERTENECEN Y NO A NOSOTROS" (Opusculo IX, Migne, Pl, v. 145, c.207)

Cerremos esta parte de nuestro estudio con una página de S. Juan Crisóstomo que subraya como Dios está representado por el necesitado a los efectos del cobro de la parte de los frutos que a Aquel corresponden. "Dios entrega a su Hijo con toda verdad; pero tu no das ni un trozo de pan al que fué entregado y muerto por tí, El Padre, por tu causa, no le perdonó a El, siendo como era su verdadero Hijo, pero tu lo desprecias ciéndolo desfallecido de hambre, mientras gastas sin tino en tu provecho UNOS BIENES QUE NO SON TUYOS, SINO SUYOS, ¿qué mayor bajeza puede haber?. El que fué entregado por tí, muerto por tí, anduvo hambriento por tí, y mientras derrochas sus bienes en tu comodidad, a El no le das nada. Ni tuvo bastante con sufrir por tí la muerte y la cruz, sino que quiso ser pobre y peregrino, ser encarcelado y padecer la humana flaqueza, y todo para atraerte a su amor, como si te dijese: si no respondes a lo que por tí padecí, ten misericordia al menos de mi pobreza. Si no quieres compadecerte de mi pobreza, quizá te muevan mis dolores y mi carcel; y si tampoco esto te trae pensamientos de misericordia, muévate lo poco que pido: NO TE PIDO SACRIFICIOS, SOLO UN POCO DE PAN, UN ABRIGO DONDE COBIJARME, UNAS PALABRAS DE CONSUELO. Si continuas duro y empedernido, haláguete, al menos, la esperanza del reino de los cielos, muévate los premios que he ofrecido al misericordioso.

¿Es que nada de ellos te habla al corazón? ¿No te mueve la compasión natural? ¿No te mueve la desnudez que yo padecí por tí en la cruz? Pues si nada de esto te ablanda, PIENSA QUE SOY YO MISMO Y NO EL POBRE EL QUE ESTA DESNUDO Y PADECE NECESIDAD. Preso estuve por tí y ahora también lo estoy por tí; para que, conmovido, con lo de ahora o con lo de antes, tengas misericordia de mí. Estuve hambriento por tí y ahora también padecí y necesito por tí tuve sed pendiente de la cruz y ahora estoy sediento en mis pobres sedientos" (S. Juan Crisostomo In.ep.ad. Rom).

5º Resumen

El aspecto de la Comunicación Cristiana de Bienes que hemos contemplado hasta ahora parece que está suficientemente aclarado. Resumamos:

- Todos, en un momento cualquiera de nuestra actividad (momento que se presenta con mayor o menor frecuencia, con mayor o menor periodicidad, según los casos), recogemos los frutos de alguno de los bienes que poseemos. Bienes cuyo único propietario absoluto es Dios y respecto de los cuales actuamos como administradores de El.

- Una parte de estos frutos podemos apropiárnosla para nuestro uso. Constituye el pago de nuestro trabajo como tales administradores.

- Pero otra parte pertenece al propietario absoluto (Dios). Es suya. Y respecto de ella somos sencillamente depositarios. Exactamente igual que el banquero no es sino depositario respecto de parte de los frutos (intereses) del capital que otro le ha confiado. Y Dios, igual que ese propietario de capital a su banquero, tiene derecho a exigirnos a nosotros, en el momento que quiera, esa parte.

-Dios libra un cheque contra ese depósito. Pero no lo cobra personalmente. Lo endosa a favor de cualquiera de nuestros hermanos necesitados. Son estos los que, con el signo externo de su necesidad actuando como talón y endoso, presentan al cobro el cheque.

-El pago de ese cheque constituye la Comunicación Cristiana de Bienes.

Sobre cual sea la cuantía de ese cheque, es decir sobre cual sea en cada caso el cuánto de la Comunicación Cristiana de Bienes, trataremos más adelante

II. LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES ES LA MAS COMPLETA FORMA DE CUMPLIR EL MANDAMIENTO NUEVO

El Señor ha dicho: "Un precepto nuevo os doy: Que os améis los unos a los otros; como yo os he amado, así también amaos mutuamente" (Jn. 13, 34). A pesar de ello hemos olvidado que el que ama a otro tiene que comunicarle sus bienes. Es inconcebible la postura de alguien que ama a otro o dice amarle y poseyendo bienes no se los comunica. Si tal hace no le ama. Está escrito: "El que tuviere bienes de este mundo, y viendo a su hermano pasar necesidad, le cierra sus entrañas, ¿como mora en el la Caridad de Dios (I Jn. 3,17)

Si alguno de nuestros hermanos necesita alguno de los bienes que nosotros poseemos (sobrenaturales, materiales o morales), tenemos que comunicarle esos bienes, porque si no le hacemos así demostraremos:

- 1) no amarle, incumpliendo, por tanto, el Mandamiento Nuevo.
- 2) no amar a Dios ("pues el que no ama a su hermano, a quien ve, no es posible que ame a Dios, a quien no ve" I. Jn. 4,20)
- 3) no creer ni vivir la realidad del Cuerpo Místico de Cristo, ya que nos desentendemos de la salud de otro miembro.

III. LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES ES, POR OTRA PARTE, LA FORMA DE HACER CUMPLIR LA FUNCION DIFUSIVA DE LOS BIENES.

Es clásica la formulación de Santo Tomás: "Difundirse es lo propio del bien, en el mismo sentido que mover es lo propio del fin" (I. q. 5. a, 4). En consecuencia, cuando no comunicamos nuestros bienes, cuando los convertimos en bienes estancos, estamos violentando su esencia, estamos usándolos contra su naturaleza, que a todos (en mayor o menor grado) les hace tender a difundirse.

2

¿A QUE NOS OBLIGA LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES?

La Comunicación Cristiana de Bienes es una obligación que nos ha sido impuesta por Cristo Nuestro Señor. El exige de nosotros que satisfagamos las necesidades del prójimo. Necesidades que vienen enumeradas por El en el texto del Juicio Final (Mt. 25,31-46)

Desde el punto de vista del grado de intensidad de las necesidades, se pueden clasificar en: Extremas, graves y ordinarias o comunes

Las necesidades extremas conducen de una manera inmediata y directa a la muerte del alma o del cuerpo, y las graves llevan al mismo fin, pero de una forma mediata o indirecta. Las ordinarias son las que impiden alcanzar un determinado nivel de vida.

Las necesidades extremas y graves hacen referencia principalmente a:

- Los víveres ("Tuve hambre y no me dísteis de comer")
- El vestido (Estuve desnudo y no me vestisteis")
- La vivienda ("fui peregrino y no me acogisteis")
- La asistencia médica ("Estuve enfermo y no me visitasteis")
- La asistencia a los oprimidos por las circunstancias, asistencia que puede ser de orden moral, así la religión y la educación ("Fui cautivo y no me visitasteis").

Las necesidades ordinarias están incluidas en este mismo esquema (por ejemplo, la distracción y ahorro mínimos están insertos en el "visitar al cautivo", es decir, liberarle de la opresión que representa el no tener un esparcimiento psíquico o el vivir con la congoja de la inseguridad del futuro.)

En consecuencia, la Comunicación Cristiana de Bienes considera como obligación nos compele a satisfacer las necesidades citadas a todos y cada uno de los hombres.

..-.-.-.-.-.

3

¿CUMPLIMOS ESTA OBLIGACION?

He aquí la cuestión. Desgraciadamente la respuesta debe ser negativa. Veamos los datos estadísticos:

Cc ¿Cumple este deber la Humanidad? ¿Lo cumple la Cristiandad? Citamos ahora palabras de Monseñor J. Billing en su alocución CARITAS MUNDIAL 1960" a la Caritas internationalis en el Congreso Eucarístico de Munich.

HAMBRE. "Casi la mitad de la humanidad yace en la miseria. Existe un mapa del hambre. Dos tercios de la humanidad pasan hambre. Es el problema económico y social más urgente y difícil de hoy.

De 50 millones de hombres que mueren al año, 35 mueren de resultados de hambre; del hambre negra y del hambre blanca, es decir, de la subalimentación. Si pensamos en esta necesidad que se encuentra en todos los continentes (India, China, Japón, Indonesia, Africa, América Latina y también Europa Occi-

dental, llegando hasta nosotros -Sur de Italia, de España y Grecia-) y recordamos que este estado de cosas arrastra consigo enfermedades que causan numerosas víctimas, advertiremos toda la magnitud del problema".

ENFERMEDAD. "Ante todo, el azote de la LEPRO que alcanza de ocho a diez millones de hombres, de los cuales tan solo 400.000 reciben cuidados constantes. Los países de lepra no están en situación de enfrentarse con esta enfermedad con solo sus propias fuerzas".

"La TUBERCULOSIS, con cinco millones de víctimas mortales al año, está más extendida en los países de hambre y alcanza mayor número de muertes en ellos".

"Tres millones de niños mueren al año víctimas de la MALARIA"

"El ANALFABETISMO va de la mano con el hambre y la enfermedad. El 55% de los hombres mayores de 15 años no saben leer y escribir, según datos de la UNESCO". "La mitad de los niños de la humanidad entre 5 y 15 años no reciben enseñanza alguna".

"Desde el punto de vista de la IGNORANCIA DE LA VERDADERA RELIGION ¿que son 30.000 misioneros para la conversión de mil quinientos veinte millones de paganos? A cada misionero le corresponden 70.000 paganos por convertir"

REFUGIADO. "Nadie sabe con certeza cuántos hombres han sido desplazados de su patria. Solo sabemos que muchos millones desperdigados por el mundo entero viven una tragedia humana indescriptible" (Alto Comisario de las Naciones Unidas para Refugiados, Dr. Lindt). Dag Hammarskjold; Secretario General de las Naciones Unidas indicaba, sin embargo, la suma de 17 millones de refugiados, sin colocar a los 15 años del final de la 2ª Guerra Mundial.

DISTRIBUCION DE LA RENTA MUNDIAL. El 90% de la población del mundo solo dispone del 19% de la renta mundial.

Conclusiones:

La Humanidad no ha cumplido este deber. La Cristiandad tampoco.

Ahora bien, el incumplimiento de este deber de Comunicación Cristiana de Bienes:

1º.- Supone que somos malos cristianos. ("En esto conocerán todos que sois mis discípulos, si teneis caridad unos para con otros"). Jn. 13,34-35

2º.- Constituye el gran escándalo de la época actual. La falta de Justicia y de Caridad produce la descriñianización de las masas. ("Estais haciendo que el pueblo de Yavé se aparte de El" I.Salm. 2,24) Bajo esta luz la responsabilidad de los cristianos que practican externamente unas normas de piedad y no adaptan a ellas su vida y sus relaciones con el prójimo, deviene tremenda.

3º.- Supone que los cristianos estamos haciéndonos acreedores de graves castigos colectivos. "No maltratarás al extranjero, ni le oprimirás ... No dañarás a la viuda ni al huérfano. SI ESO HACES ELLOS CLAMARAN A MI, Y YO OIRE SUS CLAMORES; se encenderá mi cólera y os destruiré por la espada, y vuestras mujeres serán viudas, y vuestros hijos huérfanos" Ex. 22,20-23). "...Habeis atesorado para los últimos días: El jornal de los obreros que han segado vuestros campos, defraudado por vosotros clama Y LOS GRITOS DE LOS SEGADORES

HAN LLEGADO A OIDOS DEL SEÑOR DE LOS EJERCITOS. Habéis vivido en delicias sobre la tierra, entregados a los placeres, y habéis engordado para el día de la matanza" (Sant. 5,2-6) El Apostol Santiago señala con claridad tajante y meridiana en qué grado puede desatarse la cólera del Señor ante la falta de conciencia social de una comunidad. Al infringirse la Justicia estricta se originan graves males en grado máximo que llevan consigo como castigo no solo la condenación eterna en el orden individual, sino que en casos de responsabilidad social colectiva traen como consecuencia el padecimiento de castigos tremendos en este mundo. "Los ritos de los segadores han llegado al Señor de los Ejércitos..." Y no conviene olvidar que el Señor de los Ejercitos ha desatado ya en varias ocasiones su justa cólera a lo largo de la Historia castigando a sangre y fuego los delitos contra la Caridad y la Justicia.

.-.-.-.-.-.

4

LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO

¿Cuales son las causas de este incumplimiento?

Creemos que si bien la causa radical del incumplimiento estriba en la deficiente calidad de nuestra religiosidad, de nuestra forma de ser cristianos, las causas próximas son fundamentalmente dos:

- 1ª.- LA IGNORANCIA DE LA DOCTRINA
- 2ª.- LA DESORIENTACION Y LA FALTA DE FORMACION MOTIVADAS POR LA INDETERMINACION DEL CUANTO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES.

En cuanto a la primera causa recordamos que la de la Comunicación Cristiana de Bienes es una doctrina que se desprende directamente de la Palabra de Dios contenida en los Textos Sagrados. Y es dolorosamente evidente el increíble grado en que los cristianos de hoy nos permitimos desconocer la Palabra de Dios. En consecuencia no la cumplimos! por la sencilla razón de que casi no sabemos lo que dice!

En cuanto a la segunda causa entendemos que realmente es muy considerable el número de fieles que cumpliría esta obligación de comunicar sus bienes si supiera, de una forma clara, precisa y concreta a que atenerse respecto a los límites mínimos de su obligación personal.

.-.-.-.-.-.

5

LAS SOLUCIONES

La propia naturaleza de las causas del incumplimiento de la obli

gación de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales nos indica las vías de solución.

En efecto, si -lógicamente- en la raíz del incumplimiento de dicha obligación encontramos una baja tensión de nuestra religiosidad, será preciso ante todo promover un robustecimiento, un florecimiento de esa religiosidad. Esa es la tarea básica.

Y después será necesario intentar eliminar las causas próximas:

-Para remediar la ignorancia de la doctrina de la Comunicación Cristiana de Bienes será indispensable proveer a la constante, insistente, profunda y extensa DIFUSION DE LA MISMA.

-De modo análogo, para remediar la desorientación y la falta de formación motivadas por la indeterminación del cuánto de la Comunicación Cris de Bienes Materiales será imprescindible DETERMINAR EL CUANTO MINIMO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES.

De ambas soluciones vamos a tratar a continuación. Comenzaremos por el problema de la determinación del cuánto.

A) LA DETERMINACION DEL CUANTO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES

Una vez convencidos de que estamos obligados a comunicar nuestros bienes materiales, una vez convencidos de que debemos pagar el cheque extendido por Dios y endosado por El a favor de nuestros hermanos necesitados, se plantea el problema de fijar a cuánto asciende el importe del cheque. ¿CUANTO habremos de comunicar? ¿Hay alguna regla vigente? ¿La ha habido? ¿Conviene que la haya?.

En este punto se bifurcan las opiniones. Una tesis extendida, sostiene que la determinación del cuánto de la comunicación debe dejarse en cada caso a la voluntad individual. Son los sentimientos personales de los que deben decidir. Debe seguirse el impulso del momento.

La tesis que nosotros sostenemos afirma que es preciso fijar el el cuánto de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales, que es necesario fijar la obligación mínima de cada uno.

I. RAZONES PARA LA DETERMINACION DEL CUANTO.

Para defender este punto de vista alegamos las siguientes razones:

PRIMERA.- Por razón de analogía. Al argumento, muy usado, basado en que la Caridad no se puede medir, contestamos que lo mismo podría decirse de la oración y no obstante la Iglesia nos fija un mínimo exigible de oración (Una Misa cada Domingo y fiesta de guardar).

Al argumento, que se añade al anterior, de que la Caridad algo íntimo y sutil que no debe ser regulado, contestaremos de modo paralelo que la Comunión o la Confesión son actos más íntimos que el dar una limosna o una participación en los beneficios y, no obstante, la Iglesia nos fija en dos sus de sus Mandamientos un mínimo exigible de Comunión y Confesión (una vez al año).

SEGUNDA. Por razones históricas. Desde tiempos de Abraham hasta nuestros días, solo hace 150 años que hemos ido adormeciendo nuestra conciencia caritativa en orden a la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales. De diferentes formas históricas, en cuyo estudio no podemos entrar, los diezmos y primicias recordaban por lo menos a las gentes que no eran sino los administradores de los bienes de Dios y no los propietarios.

Nos referimos exclusivamente al llamado diezmo de los pobres "al fin de cada tercer año separarás todas las décimas de los productos de aquel año ... Vendrá el levita que no tiene parte ni heredad contigo y el extranjero, el huérfano y la viuda que haya en tus ciudades, y comerán y se saciarán ..." (Dt. 14,22-29).

Citemos, sin comentarla, la coincidencia de que es después de la desaparición del diezmo cuando surge el marxismo. Cuando los cristianos olvidan que hay que comunicar los bienes con el prójimo es cuando surge desde un ángulo anticristiano la idea de la redistribución de las riquezas.

El diezmo era la forma obligatoria de comunicar los bienes en el Antiguo Testamento. Nuestro Señor Jesucristo al referirse a los judíos, da por supuesto que ellos cumplen con la obligación del diezmo. Expresa claramente en varios pasajes que, siendo este necesario, no es suficiente, sin embargo para la salvación. Así afirma "Hay que hacer esto sin omitir aquello" (Lc. 11,42).

Al aludir al diezmo, lo admite, mas sin entrar en su contenido ni dar una regulación del mismo.

Pero si el diezmo representa el cumplimiento mínimo u ordinario de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales es indudable que ha de tener en cada momento histórico una interpretación adecuada, ya que los factores que en esta materia intervienen varían de una a otra época y de una a otra comunidad.

Debe fijarse, por consiguiente, en cada periodo de tiempo, por una autoridad competente, la norma que con claridad guíe y oriente.

TERCERA. Por razones educativas. Si el cristiano ha de educar su voluntad y su esfuerzo para cumplir la Comunicación Cristiana de Bienes, es una condición indispensable para esa educación que sepa cual es el hábito que tiene que adquirir, cuánto tiene que acostumbrarse a comunicar. Sino, no cabe educación. (1)

(1) Una experiencia en este campo: Es el caso real de educar a los propios hijos en la doctrina de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales y en su práctica. Para ello, en las experiencias realizadas, se ha revelado eficazísimo el procedimiento de darles una regla simple:

CUARTA. Por razones psicológicas, es necesario fijar un mínimo. De no hacerlo así el instinto de apropiación compele al hombre a desprenderse tan solo de lo que económicamente no le es sensible.

QUINTA. Por razones jurídicas. Como administradores de los bienes de Dios estamos obligados a entregarle parte de los frutos de esos bienes. Si no lo hacemos así cometemos apropiación indebida. Pero para poder cumplir esa obligación jurídica es requisito imprescindible que conozcamos a cuánto asciende, que podamos saber cuando la hemos saldado, o que cantidad debemos aún.

Recordemos que el Catecismo del Concilio de Trento (Catecismo de S. Pio V) enseña que la obligación de dar limosna viene impuesta por el Séptimo Mandamiento de la Ley de Dios que prohíbe robar. (IIIª Parte Cap. VIII. Del Séptimo Mandamiento del Decalogo "No hurtarás" 2,16,17,18 y 19).

SEXTA. Por razones sociales. La Comunicación Cristiana de Bienes Materiales es uno de los medios más idóneos para la redistribución de la riqueza y para la instauración de la paz social. "La paz será obra de la Justicia; y el fruto de la Justicia, el reposo y la seguridad para siempre" (Is. 32,17). Es la forma de cumplir lo que nos exige el Señor y su incumplimiento acarreará ya en este mundo graves perturbaciones sociales. ¿Cómo puede quedar abandonada al arbitrio individual una materia que tiene tan importantes repercusiones 'sociales'?

Ese abandono causa en el cuerpo social el amenazador desequilibrio en el que nos encontramos en la actualidad.

La V ASAMBLEA GENERAL DE CARITAS INTERNATIONALIS (Roma, Julio 1960) acordó, aprobando una moción presentada por la CARITAS ESPAÑOLA,

"SUPLICAR (Completando la decisión tomada por la Comisión de Programa en su reunión de Venecia) a la Comisión Central Preparatoria del Concilio Ecumenico que considere la conveniencia de que el Concilio delibere sobre la Comunicación Cristiana de Bienes y, si lo estimare procedente:

- 1.- Declare la OBLIGATORIEDAD DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES EN GENERAL Y LA DE BIENES MATERIALES EN PARTICULAR Y LA GRAVEDAD DE SU INOBSERVANCIA.
- 2.- Autorice a la Conferencia de Metropolitanos de cada país para fijar LAS NORMAS CONCRETAS PARA LA DETERMINACION DEL MINIMO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES Y ESPECIFICAR LA OBLIGATORIEDAD PARA SUS FIELES, habida cuenta de las circunstancias de lugar y tiempo.

La Comisión Central Preparatoria acogió favorablemente esta súpli

.....

(1) El 10% y redondear las cifras hacia arriba. Al principio a los niños les resultaba insólito y se resistían (sobre todo los mayores). No obstante, después de un cierto periodo de tiempo adquirieron el hábito y actualmente, cuando reciben una cantidad, casi automáticamente calculan la parte que no es suya, 10%. Después, según la generosidad de cada uno o del momento, comunican más o menos, pero siempre como mínimo ese 10%.

ca y en el próximo mes de Octubre realizará la redacción definitiva sobre el problema, que está incluido ya en el temario de la Subcomisión de Acción Caritativa de la Comisión de Apostolado de los Laicos para el próximo Concilio Ecuménico Vaticano II.

II. CONCEPTOS GENERALES DE LA FIJACION DEL CUANTO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES.

Todos estamos obligados a dar de lo sobrante. Pero la cantidad que se ha de dar de lo sobrante está en función, por una parte, de las necesidades extremas, graves y ordinarias del prójimo y por otra parte, de las facultades del que está obligado a dar.

a) La obligación de comunicar en relación con las facultades el que ha de cumplirla.

Un largo número de textos sagrados subrayan esta relación. Citaremos los siguientes: "... en proporción de la heredad que haya recibido" (Num. 5,8); "... y recogiendo dinero según las posibilidades de cada uno lo enviaron a Jerusalén" (Bar. 1,5-7); "... dad limosna según vuestras facultades" (Lc. 11,37-44); "Los discípulos resolvieron enviar a los hermanos que habitaban en Judea, cada uno según sus facultades" (Act. 11,29-30). También Eclo. 35,12; Prov. 3,27; Eclo. 29,27 y 14,13).

La relación del "cuánto" con las facultades de cada uno da lugar a una clasificación de los bienes en:

- Bienes necesarios para la vida.
- Bienes necesarios para el estado o la categoría social.
- Bienes superfluos.

b) La obligación de comunicar en relación con el grado de la necesidad a satisfacer.

Para satisfacer las necesidades extremas se tiene obligación de dar lo que no es necesario para la vida del donante.

En las necesidades extremas todos los bienes son comunes. Esta verdad está fundamentada en los principios, bien conocidos, de: La adscripción por Dios de los bienes de la tierra a la satisfacción de las necesidades de todos los hombres prefigurados en Adán (Gen. 1,26; Eclo. 17,4 y 17,2; Sal. 8,7-9), y la primacía del principio del uso común sobre el de la propiedad privada, ilustrada con la doctrina de la licitud de la utilización de bienes ajenos para satisfacer la "extrema necesidad" propia o ajena -recordemos la formulación de Sto. Tomás, II^a II^{ae} q.32,7,3^a.

Para satisfacer las necesidades graves hay obligación de dar lo que no es necesario al estado o categoría social, interpretados de forma moderada.

"Cuando se ha atendido suficientemente a la necesidad y al decoro ES UN DEBER SOCORRER A LOS INDIGENTES CON LO QUE SOBRA" León XIII, "Rerum Novarum"

Para satisfacer las necesidades comunes u ordinarias hay obligación de dar parte de lo que no es necesario para el estado o categoría social.

Nuestro Señor al comparar la donación de la vida pobre con la de los ricos para ensalzarla como "cumplimiento perfecto" subraya "a contrario" que el "todos echan de los que les sobra" (Mc. 12,43) es el cumplimiento mínimo.

III. EL CRITERIO QUE DEBE EMPLEARSE PARA LA FIJACION DEL CUANTO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES: LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES.

¿Es técnicamente posible fijar el cuánto de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales? ¿Poseemos algún criterio satisfactorio para fijarlo? ¿Puede proponerse alguno que lo sea?

Históricamente se han formulado diversos criterios para fijar el cuánto de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales. (1) Interesa ahora estudiar el criterio que creemos debe aplicarse: el de la satisfacción de las necesidades.

Este criterio es el siguiente: TENEMOS OBLIGACION DE COMUNICAR LOS BIENES MATERIALES EN LA CUANTIA QUE SEA PRECISA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL PROJIMO. La cuantía de las necesidades nos marcará la cuantía de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales.

El criterio que debe aplicarse para fijar el cuanto de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales es éste y no otro. Y ello por tres tipos de razones.

a) Razones de orden sobrenatural. En efecto mediante la Revelación (Mandamiento Nuevo, Juicio Final, Cuerpo Místico), conocemos que la finalidad inmediata que a la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales señaló Cristo Nuestro Señor es la de satisfacer las necesidades del prójimo. Por ende, la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales no estará cumplida si no se cubren esas necesidades. Y por consecuencia la cuantía de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales debe igualarse a la cuantía de las necesidades.

b) Razones de orden natural. El principio del uso común puede ser salvaguardado sólo si la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales es igual a la cuantía de las necesidades. Y recordemos que este principio según el cual todos tienen derecho a usar de los bienes de la tierra según lo que les sea necesario, es un principio de Derecho Natural corolario de la atribución por Dios de los bienes de la tierra al conjunto de la Humanidad prefigurada en el primer hombre.

c) Razones de orden científico. El criterio de la satisfacción de las necesidades se basa a diferencia de los criterios históricos, en los que predomina el aspecto intuitivo o subjetivo, en datos y hechos mensurables y comprobables.

(1) El estudio de varios de ellos se realiza en el documento nº 2 de la carpeta de la Sección, titulado "Criterios para la fijación del cuánto de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales", al que en este punto nos remitimos.

Es un criterio objetivo cuya aplicación técnica puede ser científicamente contrastada.

IV. LA TECNICA DE APLICACION DEL CRITERIO DE LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES .

Dos son las cuestiones que deben resolverse mediante la aplicación del criterio de la satisfacción de las necesidades:

- el problema de determinar la cuantía de los bienes materiales que una comunidad debe comunicar.
- el problema de determinar la cuantía de los bienes materiales que cada uno de los miembros de esa comunidad ha de comunicar.

a) El problema de la determinación de lo que ha de comunicar la comunidad

Para resolver este primer problema debemos realizar tres operaciones distintas:

PRIMERA.- FIJAR LA CIFRA DE LAS NECESIDADES EN CADA PAIS Y EN CADA MOMENTO

Es preciso fijar: 1) La suma de bienes (medida en dinero) suficiente para satisfacer las necesidades extremas; 2) La suma de bienes (medida en dinero) suficiente para satisfacer las necesidades graves; 3) La suma de bienes (medida en dinero) suficiente para satisfacer las necesidades ordinarias; 4) La suma de estos tres capítulos.

Esto supone contar con los adecuados servicios estadísticos. En algunos países estos servicios los tiene organizados el Estado. Pero la acción o inacción del Estado no nos exime de nuestra responsabilidad como cristianos como Iglesia. Entendemos que un servicio estadístico eclesial, disponiendo de una red de innumerables órganos locales que cubren el territorio del país (nos referimos a las Parroquias) podría y debería ser absolutamente suficiente a esos efectos. Entendemos que ésta (la de calcular estadísticamente las necesidades) es una de las funciones que debe llenar hoy la Parroquia. Y que el estudio de una asignatura tal como "Estadística eclesial y métodos" capacitaría a los futuros Párrocos para desempeñarla.

El resultado de estos estudios estadísticos (ya se realizarán de una manera o de otra) nos proporcionaría la suma de bienes, medida en dinero, suficiente para satisfacer las necesidades del país de que se tratase, (El catálogo de necesidades a satisfacer ha sido enumerado antes).

ESA SUMA REPRESENTARIA EL CUANTO DE LO QUE HABRIA DE COMUNICARSE EN ESA COMUNIDAD.

SEGUNDA.- LA SIGUIENTE OPERACION A REALIZAR SERIA LA DE FIJAR LA SUMA A QUE ASCIENDE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS SUPERFLUOS REALIZADOS POR LA COMUNIDAD.

El cálculo de esta suma sí que es tarea estatal. De hecho realizada en muchos países mediante los diversos servicios de Cálculo de la Renta Nacional y de Contabilidad Nacional.

Estimamos comprendida en la suma de gastos superfluos a la vida y a la condición social, al ahorro-inversión al lado de los gastos superfluos "strictu sensu". No quiere esto decir que neguemos la necesidad del ahorro nacional desde el punto de vista económico-político. Pero este reconocimiento no obsta para el estudio del problema moral del ahorro realizado a expensas de las necesidades extremas y graves del prójimo, ni para el de quien debe ser el titular eventual de ese ahorro. Creemos además que el ahorro no necesitaría ser reducido y que incluso aumentaría.

TERCERA. La operación siguiente consistirá en COMPRAR AMBAS SUMAS En el caso de que la suma de necesidades esté igualada o superada por la de los gastos superfluos, EL CUANTO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES A QUE VENDRIA OBLIGADA ESA COMUNIDAD SERIA LA PARTE DE LA SUMA DE GASTOS SUPERFLUOS QUE FUERA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES.

(Este es el caso de España. Una primera estimación aproximativa realizada por la Sección de Estudios de CARITAS ESPAÑOLA ha fijado en 15.000 millones de pesetas anuales la suma que cubriría las necesidades. En cuanto a los gastos superfluos, la Contabilidad Nacional de España -elaborada y editada por el Ministerio de Hacienda- fija en 45.000 millones de pesetas los gastos anuales en Vino, Tabaco, Servicios de Esparcimiento (Espectáculos, Cafés, Hoteles, Restaurantes, etc.) En principio podríamos afirmar que la suma de Comunicación Cristiana de Bienes Materiales que la comunidad española debe realizar cada año alcanza a 15.000 millones de pesetas).

b) El problema de la determinación de la parte alícuota de esa suma total que ha de ser comunicada por cada individuo.

Una vez hallada la suma global a que asciende la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales que debe realizarse en cada comunidad, procede distribuirla entre los distintos individuos que componen esa comunidad. De esta forma elaborariámos una tabla que informase a cada católico de cual es su obligación mínima de Comunicación Cristiana de Bienes Materiales.

Dado que la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales está en función, a la vez, de las necesidades a cubrir y de las disponibilidades de cada uno, no es suficiente una mera división de la suma global entre el número de los miembros de la comunidad. Cometeriámos entonces la injusticia de tratar igualmente a los desiguales.

El único procedimiento idóneo es establecer una Tabla progresiva. Para ello son necesaria dos operaciones:

PRIMERA.- Hallar la distribución de la población por niveles de renta.

SEGUNDA.- Una vez conocidos y contrastados los datos resultantes de la operación anterior, deberán ensayarse diversas tablas progresivas de porcentajes sobre la renta. Tablas que deberán observar las leyes de la Ciencia fiscal, teniendo por tanto en cuenta las diversas circunstancias que inciden sobre la renta (Estado Civil, existencia o inexistencia de prole o de otros familiares, etc.).

LA TABLA FINALMENTE ADOPTADA DEBERA CUMPLIR LA SIGUIENTE CONDICION QUE ES SU JUSTIFICACION:

APLICADA AL CUADRO DE LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION POR NIVELES DE RENTA, LA SUMA RESULTANTE DEBE SER IGUAL A LA SUMA GLOBAL QUE LA COMUNIDAD ESTA OBLIGADA A COMUNICAR.

El grado de obligatoriedad con que esta Tabla venga impuesta a los fieles debería ser determinado por la Asamblea de Obispos de cada país habida cuenta de las circunstancias de lugar y tiempo. Grados que podrían oscilar entre la mera recomendación, la obligación bajo pecado mortal, la obligación de "restitución" con pena de negación de absolución, etc. etc.

V. LAS FORMULAS PARA EL CALCULO DEL CUANTO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES.

¿Cómo calcularemos las tablas progresivas de tantos por cientos sobre las rentas, tablas que constiuyen el resultado final de esta investigación?. Vamos a tratar ahora de ello.

a) El cálculo del cuánto de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales que ha de realizar una familia.

Parece evidente que por lo menos tres factores han de jugar un papel en la determinación del tanto por ciento de la renta que cada familia ha de comunicar. Estos tres factores son:

-RENTA FAMILIAR ANUAL

-EL NUMERO DE MIEMBROS DE LA FAMILIA

-RENTA NACIONAL "PER CAPITA"

En efecto, recordemos que la cantidad que se ha de comunicar hemos dicho que debe estar en función de las facultades del que está obligado a dar. Dividiendo la RENTA FAMILIAR ANUAL por el NUMERO DE MIEMBROS DE LA FAMILIA obtendremos una cantidad que es la que corresponde anualmente a cada individuo de la familia. A esta cantidad le vamos a llamar aquí RENTA INDIVIDUAL.

Si comparamos esa RENTA INDIVIDUAL con la RENTA NACIONAL "PER CAPITA", por ejemplo dividiendo aquella por ésta, obtendremos una número que será un índice para saber la posición relativa de la familia de que se trate dentro del cuadro de niveles de renta del país.

Precisamente por ello establecemos que ese número sea el tanto por ciento que de la RENTA FAMILIAR ANUAL de que se trate, ha de ser comunicado.

Llamando "r" a la RENTA NACIONAL ANUAL, "f" al NUMERO DE MIEMBROS DE LA FAMILIA y "R" a la RENTA NACIONAL "PER CAPITA", el tanto por ciento mínimo de la renta familiar anual que en cada caso se ha de comunicar, vendrá dado por la fórmula siguiente:

$$t\% = \frac{r}{f} : R = \frac{r}{fR}$$

Y, consiguientemente la suma (en moneda de cada país) a que debe ascender como mínimo en cada caso la COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES, por esta otra fórmula.

$$\text{CCBM} = \frac{r \left(\frac{r}{F_h} \right)}{100} = \frac{r^2}{100 PR}$$

Ahora bien, téngase en cuenta que si es cierto que la suma mínima que ha de ser comunicada ha de estar en función de las facultades del que ha de comunicar, no lo es menos que también ha de estar en función de las necesidades extremas, graves y ordinarias del prójimo. Concretamente hemos dicho antes que la Tabla de tantos por cientos ha de cumplir una condición "Sine qua non": QUE SEA TAL QUE SI FUERA CUMPLIDA POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD QUEDARAN SATISFECHAS TODAS LAS NECESIDADES DE LA MISMA.

Por esta razón es preciso que el tanto por ciento, calculado tal como acabamos de decir, sea corregido mediante un coeficiente. Las fórmulas anteriores quedarán entonces como sigue:

$$t\% = \frac{P}{PR} r ; \quad \text{CCBM} = \frac{P}{100 PR} r^2$$

Por lo tanto, para hallar la suma en pesetas que como mínimo ha de comunicar una familia determinada habrán de efectuarse las siguientes operaciones:

- 1ª.- Dividir la RENTA FAMILIAR ANUAL por el NUMERO DE MIEMBROS DE LA FAMILIA
- 2ª.- Dividir el resultado de la primera operación POR LA RENTA NACIONAL "PER CAPITA".
- 3ª.- Multiplicar el resultado de la segunda operación por el coeficiente.

El resultado de la tercera operación es el tanto por ciento de la RENTA FAMILIAR ANUAL que ha de ser comunicado como mínimo. Conocido este dato fácilmente puede la familia de que se trate saber la cantidad en pesetas que supone.

b) El coeficiente Rodríguez-Ponga

Este coeficiente P , al que desde ahora (designándole con el apellido de su descubridor) llamaremos coeficiente Rodríguez-Ponga, variará para cada país y para cada época. ¿Cómo podremos calcular su valor para un país y para una época determinada?. A continuación vamos a exponer el procedimiento idóneo.

La Renta Nacional no está repartida exactamente por igual en ningún país. En cada uno de ellos existen distintos niveles de renta, cada uno de los cuales es disfrutado por un número determinado de familias.

Por definición todas las familias que disfrutan el mismo nivel de renta y que tienen el mismo número de miembros habrán de comunicar la misma suma. La suma de las cantidades que todas esas familias han de comunicar vendrá

por lo tanto representada por la siguiente fórmula:

$$CCBM = n_1 \frac{\rho r_1^2}{100 f_1 R}$$

en la que " n_1 " es el número de familias que, disfrutando del nivel de renta " r_1 ", tienen un número de miembros " f_1 ".

Naturalmente hay un número " n_2 " de familias que, disfrutando también del nivel de renta " r_1 ", tienen un número de miembros " f_2 ". La suma de las Comunicaciones realizadas por todas estas familias viene representada por:

$$CCBM = n_2 \frac{\rho r_1^2}{100 f_2 R}$$

Y así sucesivamente los diez grupos de familiares que disfrutando del nivel " r_1 " de renta tienen -respectivamente- uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, y diez o más miembros de familia.

La suma total de las Comunicaciones Cristianas de Bienes Materiales que habrán de ser realizadas como mínimo por todas las familias que disfrutan del nivel " r_1 " de renta, viene representada por la siguiente fórmula:

$$CCBM_1 = \frac{\rho r_1^2}{100 R} \sum_{e=1}^{10} \frac{n_e}{f_e}$$

De forma análoga, la suma de las Comunicaciones Cristianas de Bienes Materiales que habrán de ser realizadas como mínimo por todas las familias que disfrutan del nivel de renta " r_2 " viene representada por la fórmula:

$$CCBM_2 = \frac{\rho r_2^2}{100 R} \sum_{e=1}^{10} \frac{n_e}{f_e}$$

Y así sucesivamente los totales parciales de las Comunicaciones que habrán de ser realizadas por todas las familias que estén en cada uno de los restantes niveles de renta " r_3 ", " r_4 ", " r_5 ", " r_6 ", etc.

Y la suma total de la COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES que habrá de ser realizada en un país cualquiera, vendrá, por tanto, representada por la fórmula siguiente:

$$\text{CCBM} = \frac{r \left(\frac{r}{f_h} \right)}{100} = \frac{r^2}{100 \text{ PR}}$$

Ahora bien, téngase en cuenta que si es cierto que la suma mínima que ha de ser comunicada ha de estar en función de las facultades del que ha de comunicar, no lo es menos que también ha de estar en función de las necesidades extremas, graves y ordinarias del prójimo. Concretamente hemos dicho antes que la Tabla de tantos por cientos ha de cumplir una condición "Sine qua non": QUE SEA TAL QUE SI FUERA CUMPLIDA POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD QUEDARAN SATISFECHAS TODAS LAS NECESIDADES DE LA MISMA.

Por esta razón es preciso que el tanto por ciento, calculado tal como acabamos de decir, sea corregido mediante un coeficiente. Las fórmulas anteriores quedarán entonces como sigue:

$$t\% = \frac{P}{PR} r ; \quad \text{CCBM} = \frac{P}{100 \text{ PR}} r^2$$

Por lo tanto, para hallar la suma en pesetas que como mínimo ha de comunicar una familia determinada habrán de efectuarse las siguientes operaciones:

- 1ª.- Dividir la RENTA FAMILIAR ANUAL por el NUMERO DE MIEMBROS DE LA FAMILIA
- 2ª.- Dividir el resultado de la primera operación POR LA RENTA NACIONAL "PER CAPITA".
- 3ª.- Multiplicar el resultado de la segunda operación por el coeficiente.

El resultado de la tercera operación es el tanto por ciento de la RENTA FAMILIAR ANUAL que ha de ser comunicado como mínimo. Conocido este dato fácilmente puede la familia de que se trate saber la cantidad en pesetas que supone.

b) El coeficiente Rodríguez-Ponga

Este coeficiente P , al que desde ahora (designándole con el apellido de su descubridor) llamaremos coeficiente Rodríguez-Ponga, variará para cada país y para cada época. ¿Cómo podremos calcular su valor para un país y para una época determinada?. A continuación vamos a exponer el procedimiento idóneo.

La Renta Nacional no está repartida exactamente por igual en ningún país. En cada uno de ellos existen distintos niveles de renta, cada uno de los cuales es disfrutado por un número determinado de familias.

Por definición todas las familias que disfrutan el mismo nivel de renta y que tienen el mismo número de miembros habrán de comunicar la misma suma. La suma de las cantidades que todas esas familias han de comunicar vendrá:

por lo tanto representada por la siguiente fórmula:

$$CCBM = n_2 \frac{\rho r_1^2}{100 f_1 R}$$

en la que " n_1 " es el número de familias que, disfrutando del nivel de renta " r_1 ", tienen un número de miembros " f_1 ".

Naturalmente hay un número " n_2 " de familias que, disfrutando también del nivel de renta " r_1 ", tienen un número de miembros " f_2 ". La suma de las Comunicaciones realizadas por todas estas familias viene representada por:

$$CCBM = n_2 \frac{\rho r_1^2}{100 f_2 R}$$

Y así sucesivamente los diez grupos de familiares que disfrutando del nivel " r_1 " de renta tienen -respectivamente- uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, y diez o más miembros de familia.

La suma total de las Comunicaciones Cristianas de Bienes Materiales que habrán de ser realizadas como mínimo por todas las familias que disfrutan del nivel " r_1 " de renta, viene representada por la siguiente fórmula:

$$CCBM_1 = \frac{\rho r_1^2}{100 R} \sum_{e=1}^{10} \frac{n_e}{f_e}$$

De forma análoga, la suma de las Comunicaciones Cristianas de Bienes Materiales que habrán de ser realizadas como mínimo por todas las familias que disfrutan del nivel de renta " r_2 " viene representada por la fórmula:

$$CCBM_2 = \frac{\rho r_2^2}{100 R} \sum_{e=1}^{10} \frac{n_e}{f_e}$$

Y así sucesivamente los totales parciales de las Comunicaciones que habrán de ser realizadas por todas las familias que estén en cada uno de los restantes niveles de renta " r_3 ", " r_4 ", " r_5 ", " r_6 ", etc.

Y la suma total de la COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES que habrá de ser realizada en un país cualquiera, vendrá, por tanto, representada por la fórmula siguiente:

$$CCBM = \frac{P}{100 R} \sum_{i=1}^2 \frac{10}{e-1} \frac{n_e}{f_e} \quad 1$$

Fórmula de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales de la que, despejando P , podemos deducir la fórmula del coeficiente Rodríguez-Ponga:

$$P = \frac{100 CCBM R}{\sum_{i=1}^2 \frac{10}{e-1} \frac{n_e}{f_e}} \quad 1$$

c) El valor del coeficiente Rodríguez-Ponga para la España actual y las Tablas de tantos por ciento para España.

Contemplando ahora el caso concreto de España, el estado actual de nuestra investigación y de los datos estadísticos disponibles nos permite dar los siguientes valores a la fórmula de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales y a la del coeficiente Rodríguez-Ponga.

- CCBM = 15.000.000.000 de pesetas (estimación de la Sección de Estudios de CARITAS ESPAÑOLA. En trance de aprobación)
- R = 15.000 (es el valor alrededor del cual han venido oscilando las rentas nacionales "per capita" españolas en los últimos años).
- i = 6 (aceptando la estimación del Profesor D. Emilio de Figueroa, Catedrático de Política Económica en la Facultad de CC.PP. y EE. de la Universidad de Madrid, que ha establecido en cuadro provisional de distribución de la población española que percibe ingresos por sus respectivos niveles de renta. Cuadro que es el siguiente;

5.060.000	españoles	con	hasta	25000					Pts de renta anual (15.000=r ₁)
3.140.000	"	"	desde	25000	a	50000	"	"	" (37.500=r ₂)
395.245	"	"	"	50000	"	100000	"	"	" (75.000=r ₃)
211.462	"	"	"	100000	"	250000	"	"	" (175.000=r ₄)
63.625	"	"	"	250000	"	500000	"	"	" (375.000=r ₅)
58.591	"	"	más	de		500000	"	"	" (1.000.000=r ₆)

Como puede observarse carecemos de datos acerca del número de familias que disfrutando de nivel de renta cualquiera, tienen respectivamente f_1, f_2, f_3 , etc., número de miembros de familia.

En consecuencia en nuestro cálculo para España el número de miembros de familia habrá de jugar, por ahora, como constante "F", en vez de como variable "f_e".

El valor de "F" lo obtenemos suponiendo que cada perceptor de renta es cabeza de familia y dividiendo la población española por el número de perceptores de renta. Según ello, "F" = 3,3.

La fórmula del coeficiente Rodriguez-Ponga se nos simplifica en este caso así en

$$\frac{100 \text{ CCBM } R \text{ F}}{\sum_i n_i^2}$$

Y dando valores, :

$$\rho = \frac{100 \cdot 15.000.000.000 \cdot 15.000 \cdot 3,3}{81.791.567.500.000.000} \quad \text{o sea}$$

$$\rho = \frac{74.250.000.000.000.000}{81.791.567.500.000.000} \quad \text{cuyo resultado es}$$

$$\rho = 0,90779529320061019$$

es decir

$$\rho = 0,9078$$

d) ALGUNOS EJEMPLOS DE APLICACION A CASOS PRACTICOS

Sea una familia de cuatro miembros con 60.000 Ptas. de ingresos anuales.

La fórmula para hallar el tanto por ciento era

$$t\% = \frac{f \cdot r}{f \cdot R}$$

Demos valores

$$f = 0,9$$

$$r = 60.000$$

$$f = 4$$

$$R = 15.000$$

$$\text{Luego } t\% = \frac{0,9 \times 60.000}{4 \times 15.000} = 0,9 \%$$

El 0,9 % de 60.000 es 540 (Ptas. al año que deben comunicarse)

Ahora bien multiplicar por 0,9 y dividir por 15.000 es igual que multiplicar por 6 y dividir por 100.000 dado que:

$$\frac{0,9}{15.000} = \frac{6}{100.000}$$

Por lo tanto simplificaremos para el uso común de la forma siguiente:

El procedimiento para hallar el tanto por ciento de mis ingresos que yo estoy obligado a comunicar es el siguiente:

PRIMERO. Se halla la suma total de los ingresos anuales de la familia

SEGUNDO. Se divide la suma total de ingresos familiares anuales por el número de miembros de la familia, obteniendo así el valor de la renta "individual".

TERCERO. Esta "renta individual" se multiplica por seis (6) y se divide por cien mil (100.000).

EL RESULTADO ES EL TANTO POR CIENTO QUE DE LOS INGRESOS FAMILIARES ANUALES DEBO YO COMUNICAR.

Veamos un ejemplo: Sea una familia compuesta por un matrimonio (Antonio y Amalia) y sus tres hijos (Bernardo, Carlos y Damián). Antonio gana 65.000 pesetas al año; Bernardo gana 22.000 pesetas al año; Carlos gana 18.000 pesetas al año. Damián va al colegio, y la madre (Amalia) trabaja exclusivamente en las faenas de la casa.

PRIMERA OPERACION: Hallar la suma de ingresos familiares anuales:

Antonio	65.000	Ptas.
Bernardo	22.000	"
Carlos	18.000	"

Total: 105.000 Ptas. de ingresos familiares anuales:

SEGUNDA OPERACION: Hallar la "renta individual":

Número de miembros de la familia: Antonio, Amalia, Bernardo, Carlos y Damián = CINCO (5)

Ingresos familiares anuales = ciento cinco mil (105.000) Ptas.

$$\text{"Renta individual"} = \frac{105.000}{5} = 21.000$$

TERCERA OPERACION: Hallar el tanto por ciento que corresponde:

$$\frac{21.000 \times 6}{100.000} = 1,26$$

POR LO TANTO LA FAMILIA DEBE COMUNICAR como mínimo EL 1,26 por 100 DE SUS INGRESOS FAMILIARES. Es decir:

1,26 por 100 de 105.000 = 1.323 Ptas. al año o 110,25 Ptas. al mes es el cuánto mínimo de la Comunicación Cristiana de Bienes que a esa familia corresponde realizar.

B) D I F U S I O N D E L A D O C T R I N A D E L A C O M N I C A C I O N C R I S T I A N A D E B I E N E S

La difusión de la Doctrina de la Comunicación Cristiana de Bienes forma, con la determinación del cuánto de la misma el binomio de las soluciones que hemos presentado al problema del incumplimiento de la Comunicación Cristiana de Bienes.

por ésta en la Asamblea, así como las tablas correspondientes.

La XVI Asamblea Nacional de Cáritas Española recomienda a los miembros de Cáritas que inicien la práctica del cuánto de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales aplicándolo a su propio caso como un acto de conciencia.

DOCUMENTO Nº II (º)

LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES, FORMA DE LA CIRCULACION DE VIDA QUE ES LA CARIDAD (º)

S U M A R I O

Dios es Caridad	1
La Creación de la Naturaleza y su recreación sobrenatural. Efecto de la difusión de la Caridad de Dios.	1
Cepa y sarmientos.	2
La unión del Cuerpo Místico, resultado de la Caridad	2
Relaciones jurídico-sobrenaturales entre los miembros del Cuerpo Místico.	3
La Comunicación Cristiana de Bienes, concepto cifra de las relaciones en el Cuerpo Místico.	5
La motivación religiosa y sobrenatural de toda Comunicación de Bienes.	5

○ ○ ○

(º) Sección III del Cursillo sobre "Comunicación Cristiana de Bienes" elaborado por la Sección de Estudios de CARITAS NACIONAL ESPAÑOLA.

2

LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES, FORMA DE LA CIRCULACION DE VIDA QUE ES LA CARIDAD

Antes de entrar en el estudio de la Comunicación de cada una de las clases de bienes (sobrenaturales, morales y materiales) vamos a reiterar algunas líneas maestras del planteamiento teológico. No es esta una tarea ociosa puesto que la conclusión que obtendremos, a saber: QUE TODA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES, DE CUALQUIER CLASE QUE SEAN, DEBE TENER UNA MOTIVACION SOBRENATURAL Y RELIGIOSA, es básica para no confundir nuestra Comunicación Cristiana de Bienes con el altruismo meramente naturalista.

1º.- Dios es Caridad.

En efecto, la Caridad es la misteriosa pero real circulación de vida en la Santísima Trinidad. Al recorrer las Tres Personas de la Trinidad, produce una felicidad perfecta. Dios, por definición, no necesitaría de otros seres para ser perfectamente feliz.

La Caridad es la savia de la circulación de vida de la Divinidad. El amor auténtico es comunión y comunicación de una misma cosa que beatifica a todos los que participan de ella. Tal es en Dios la infinita Esencia común a las tres personas divinas. Por el contrario la desunión, que es una cosa distinta a diversidad, es la muerte del amor.

2º.- La creación de la naturaleza y su recreación sobrenatural. Efecto de la difusión de la Caridad de Dios.

La Esencia de Dios es la Caridad. Hemos dicho ya que la circulación en ciclo perfecto de la Caridad en la Santísima Trinidad, produce la felicidad perfecta. Pero lo suyo del bien (y no hay mayor bien que el amor infinito) es difundirse. Y de la difusión de la Caridad de Dios surge un manantial de vida. Citemos el ejemplo humano del matrimonio en el que la consecuencia del amor, de la difusión del amor es la generación de vida. La creación de la naturaleza es una efusión de la Caridad Divina. La creación de la naturaleza es una expansión libérrima de la bondad divina, de la Caridad divina que tiende a comunicarse. El plano natural de la creación es una efusión de la inteligencia, de la verdad, del poder y de la bondad de Dios causados por la efusión de su Caridad.

Pero, aún más, la recreación de la naturaleza (el injerto en ella de la vida sobrenatural) es otro clarísimo efecto de la efusión de la Caridad Divina.

3º.- Cepa y sarmientos.

La efusión de la Caridad Divina llegan aún más lejos. Después de haber creado la naturaleza, forma de la vida cuyo manantial es la Caridad, esta Caridad Divina se hace manifiesta en la Humanidad de Jesucristo ("Apareció la bondad de Dios nuestro Salvador y su amor hacia los hombres" Tit.3,4)

El plano sobrenatural de la creación, su recreación es una irradiación de la vida Divina, esto es de su Caridad, por la que aspira a beatificar a los seres racionales salidos de sus manos (Sto. Tomás 1-2, q. 109-110).

En la persona Divina del Hijo (Cepa Divina) se injerta la naturaleza humana y así desde entonces se hace posible la participación de esta naturaleza humana en la vida sobrenatural. Dice el capítulo 1º de San Juan, versículo 12: "Mas a cuantos le recibieron dióles poder de venir a ser hijos de Dios, a aquellos que creen en su nombre". De la plenitud de Jesucristo hemos recibido todos gracias y más gracias.

La consecuencia del injerto de la naturaleza humana de la gracia Divina del Hijo es que se produce en el hombre la vida sobrenatural.

Jesucristo poseyó en su humanidad plenitud absoluta de gracia (3q. 7, a 9-10). Toda la plenitud que cabe en una naturaleza elevada al orden de unión hipostática, plenitud inagotable, la poseyó como Redentor de nuestras almas, como Redentor de los hombres, como cabeza de la Iglesia (3q. 8) a la vez que como naturaleza asumida por la persona del Verbo, y precisamente por estar unida a esa persona Divina.

4º.- La unión del Cuerpo Místico, resultado de la Caridad.

Ahora bien, Jesucristo posee la plenitud de gracia y de vida que la efusión de la Caridad Divina ha hecho que sean comunicadas, a su naturaleza humana asumida por su Persona Divina. Pero quiere comunicar toda esa perfección, toda esa vida, a sus fieles, agrupados, integrados en la Sociedad fundada por El: La Iglesia, la Iglesia que es la prolongación de Cristo, el complemento de su cuerpo, la plenitud mística; es la unión de fieles redimidos por la sangre de Cristo que viven de algún modo en conexión con El.

La unión de los fieles con Cristo y entre sí en El, supone una circulación de vida, cuya savia es la Caridad y cuyas arterias son los Sacramentos, conductos o canales por donde se comunica a todos los miembros el agua viva de la gracia almacenada en Cristo.

5º.- Relaciones jurídicas y sobrenaturales entre los miembros del Cuerpo Místico

Esa unión de los fieles con Cristo y entre sí, efecto de la Caridad, constituye un organismo vivo que es el Cuerpo Místico de Cristo.

Releamos los textos de San Pablo sobre el tema:

"PORQUE ASI COMO SIENDO EL CUERPO UNO TIENE MUCHOS MIEMBROS, Y TODOS LOS MIEMBROS DEL CUERPO, CON SER MUCHOS, SON UN CUERPO UNICO, ASI ES TAMBIEN CRISTO!" Porque también todos nosotros hemos sido bautizados en un sólo Espíritu, para constituir un sólo cuerpo y todos, ya judíos, ya gentiles, ya siervos, ya libres, hemos bebido del mismo Espíritu. Porque el cuerpo no es un sólo miembro sino muchos, Si dijere el pie: Porque no soy mano no soy del cuerpo, no por esto deja de ser del cuerpo. Si todo el cuerpo fuera ojos, ¿dónde estaría el oído? Y si todo él fuera oídos, ¿dónde estaría el olfato? Pero Dios ha dispuesto los miembros en el cuerpo cada uno de ellos como ha querido. Si todos fueran un miembro, ¿dónde estaría el cuerpo? Los miembros son muchos, pero uno sólo el cuerpo. Y no puede el ojo decir a la mano: No tengo necesidad de tí. Ni tampoco la cabeza a los pies: no necesito de vosotros.

Aún hay más: Los miembros del cuerpo que parecen más débiles son los

más necesarios; y a los que parecen más viles los rodeamos de mayor honor, y a los que tenemos por indecentes los tratamos con mayor decencia, mientras que los que de suyo son decentes no necesitan de más. Ahora bien: Dios dispuso el cuerpo dando mayor decencia al que carecía de ella, a fin de que no hubiera escisiones en el cuerpo, antes todos los miembros se preocupan por igual unos de otros. **DE ESTA SUERTE SI PADECE UN MIEMBRO, TODOS LOS MIEMBROS PADECEN CON EL; Y SI UN MIEMBRO ES HONRADO, TODOS LOS OTROS A UNA SE GOZAN**, Pues vosotros sois el cuerpo de CRISTO y cada uno en parte, según la disposición de Dios en la Iglesia, primero Apóstoles, luego Profetas, luego doctores, luego el poder de milagros, las virtudes, después las gracias de curación, de asistencia, de gobierno, los géneros de lenguas. ¿Son todos Apóstoles? ¿Son todos profetas? ¿Son todos doctores? ¿Tienen todos el poder de hacer milagros? ¿Tienen todos la gracia de curaciones? ¿Hablan todos en lenguas? ¿Todos interpretan? Aspirad a los mejores dones. Pero quiero mostraros un camino mejor" (1 Cor. 12,12-31).

"Ahora permanecen estas tres cosas: la fe, la esperanza, la caridad; pero la más excelente de ellas es la Caridad" (1 Cor. 13,1-13).

"Por la gracia que me ha sido dada, os encargo a cada uno de vosotros no sentir por encima de los que conviene sentir, sino sentir modestamente, cada uno según Dios le repartió la medida de la Fe. Pues a la manera que en un sólo cuerpo tenemos muchos miembros, y todos los miembros no tienen la misma función así nosotros, siendo muchos somos un sólo cuerpo en Cristo, pero cada miembro está al servicio de los otros miembros. Así todos tenemos dones diferentes según la gracia que nos fue dada; ya sea la profecía, según la medida de la Fe; ya sea ministerio para servir; el que enseña, en la enseñanza; el que exhorta para exhortar; el que da, con sencillez; quien preside presida con solicitud; quien practica la misericordia, hágalo con alegría" (Rom. 12, 3-8).

De estos textos podemos deducir una amplia gama de consecuencias:

A) LA RADICAL INTERDEPENDENCIA DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CUERPO MISTICO DE CRISTO. Es decir, que todos los miembros dependen de la cabeza que es Cristo y a la vez cada miembro depende de los otros.

B) LA INTERINFLUENCIA DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CUERPO MISTICO DE CRISTO. La salud de un miembro garantiza y apoya la salud de los otros, la enfermedad, la impotencia, la inutilidad o el padecimiento de un miembro significa enfermedad, impotencia, inutilidad o padecimiento de los demás. La segregación o amputación de un miembro es amputación y disminución que sufre el cuerpo.

C) LA EXISTENCIA DE DIFERENCIACION FUNCIONAL ENTRE LOS MIEMBROS. Precisamente lo que distingue y caracteriza a un cuerpo organizado es la existencia de órganos, vale decir de miembros con funciones diferentes.

D) LA OBLIGACION DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE ESTAR UNIDOS Y DE PREOCUPARSE POR IGUAL UNOS DE OTROS.

E) LAS DOS OBLIGACIONES BASICAS DE TODO MIEMBRO DEL CUERPO EN TANTO QUE TAL:

- a) no hacer nada que impida que se comunique la vida por el cuerpo. Esta obligación negativa está encaminada, pues a impedir que la actitud de un miembro paralice la comunicación del bien que es la gracia entre los demás.

- b) Dentro de su función y llenando su función, hacer todo lo posible porque se comunique a los demás miembros la mayor parte posible de la savia vital. Coligación positiva encaminada a conseguir que sea máximo en el cuerpo la circulación de vida que es la Caridad.

F) LA EXISTENCIA DE UNA GAMA DE RELACIONES JURIDICO-SOBRENATURALES QUE UNEN A LOS MIEMBROS DEL CUERPO MISTICO DE CRISTO:

- a) Solidaridad.
- b) Mútua dependencia y ayuda.
- c) Cooperación.
- d) En resumen, comunicación de bienes.

6º.- La Comunicación Cristiana de Bienes es el concepto cifra de las relaciones en el Cuerpo Místico de Cristo.

Una efusión de la Comunicación de Bienes, de las Personas Divinas, efusión libre, que no necesaria, ha motivado la Comunicación de Bienes materiales y sobrenaturales hechas por Ellas a los hombres mediante la vida natural y sobrenatural.

Esta Comunicación de Bienes ha culminado en la constitución del - Cuerpo Místico de Cristo. Si ahora uno de nosotros, miembro del Cuerpo Místico de Cristo, no realizamos a nuestra vez la Comunicación Cristiana de Bienes, supone que:

- a) Incumplimos la obligación de solidaridad con los otros miembros.
- b) Al negarle a los demás ayuda y cooperación olvidamos que los demás dependen de nosotros.
- c) Faltamos a nuestra función, interceptando la circulación de la vida en el cuerpo, haciendo que todo él padezca disminuyendo la cantidad de vida, la vitalidad de la totalidad, haciendo estériles para nosotros y para los demás los bienes que nos han sido comunicados.

7º.- La motivación religiosa y sobrenatural de toda Comunicación de Bienes.

Resumiendo: La Caridad PATERNA de Dios se hace FILIAL en el hombre en sus relaciones con el mismo Dios y se hace FRATERNA, SOCIAL, APOSTOLICA Y MISIONERA en relación a los demás hombres.

La expresión plástica, la forma de vida, el procedimiento acortado de esa corriente vital que es la Caridad constituye la Comunicación de Bienes. Comunicación de Bienes realizada entre las Tres Divinas Personas, expresión de la Caridad que es su esencia. Comunicación de Bienes naturales realizada por esas Divinas Personas en la creación como efusión de su Caridad. La Comunicación de Bienes sobrenaturales es realizada por la Divinas Personas en la recreación de la Naturaleza (la Encarnación y Redención) también como efusión de su Caridad.

POR ULTIMO, COMO EN RETORNO A DIOS, COMUNICACION DE BIENES (SOBRENATURALES Y NATURALES) REALIZADA POR LOS HOMBRES A LOS HOMBRES.

La Comunicación de Bienes, Cristiana, es pues la forma de la circulación de vida que es la Caridad.

Donde no hay Comunicación de Bienes no hay Caridad. La Caridad es la savia de la circulación de la vida. Donde no hay Comunicación de Bienes no hay vida sobrenatural.

-----oOo--oOo-----

DOCUMENTO Nº 3

EL CUANTO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES Y SU DETERMINACION (º)

INDICE

Página

I	<u>RAZONES PARA LA DETERMINACION DEL CUANTO</u>	1
II	CONCEPTOS GENERALES DE LA FIJACION DEL CUANTO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES	
	a) La obligación de comunicar en relación con las facultades del que ha de cumplirla	3
	b) La obligación de comunicar en relación con el grado de la necesidad a satisfacer.....	3
III	EL CRITERIO QUE DEBE EMPLEATSE PARA LA FIJACION DEL CUANTO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES: LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES	
	a) Razones de orden sobrenatural	5
	b) Razones de orden natural	5
	c) Razones de orden científico	6
	EL TEMA EN EL PROXIMO CONCILIO ECUMENICO VATICANO II	7
IV	LA TECNICA DE APLICACION DEL CRITERIO DE LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES PARA FIJAR EL CUANTO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES	
	a) El problema de la determinación de lo que ha de comunicar la comunidad en su conjunto.....	8
	b) El problema de la determinación de la parte alícuota de esa suma total que ha de ser comunicada por cada individuo	9
	EN RESUMEN	
	¿CUANTO TENGO QUE COMUNICAR YO?.....	9
(º)	LECCION VIII del Cursillo sobre la Comunicación Cristiana de Bienes elaborado por la Sección de Estudios de CARITAS NACIONAL ESPAÑOLA	

des, y comerán y se saciarán" (Dt. 14, 22-29)

Citemos sin comentarla, la coincidencia de que es después de la desaparición del diezmo cuando surge el marxismo. Cuando los cristianos olvidan que hay que comunicar los bienes con el prójimo es cuando surge desde un ángulo anticristiano la idea de la redistribución de las riquezas.

El diezmo era la forma obligatoria de comunicar los bienes en el Antiguo Testamento. Nuestro Señor Jesucristo, al referirse a los judíos, da por supuesto que ellos cumplen con la obligación del diezmo, expresa claramente en varios pasajes que, siendo ésto necesario, no es suficiente, sin embargo para la salvación, Así afirma "Hay que hacer esto sin omitir aquello (Lc. 11, 42)

Al aludir al diezmo, la admite, más sin entrar en su contenido ni dar una regulación del mismo.

Pero si el diezmo, representa el cumplimiento mínimo u ordinario de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales, ha de tener en cada momento histórico una interpretación adecuada ya que los factores que en esta materia intervienen varían de una a otra época y de una a otra comunidad, debe fijarse, por consiguiente, en cada periodo de tiempo, por una autoridad competente, la norma que con claridad guie y oriente.

TERCERA. Por razones de Justicia para con Dios. Como administradores de los bienes de Dios obligados en justicia a entregarle parte de los frutos de esos bienes. Si no lo hacemos así cometemos apropiación indevida. Pero para poder cumplir esa obligación en justicia es requisito irrescindible que conozcamos a cuanto asciende, que sepamos o podamos saber cuando la hemos saldado o cual es la cantidad que aún debemos como mínimo.

Recordemos que el Catecismo del Concilio de Trento (Catecismo de S. Pio V) enseña que la obligación de dar limosna viene impuesta por el séptimo Mandamiento de la Ley de Dios que prohíbe robar. IIIª parte Cap. VIII. Del Séptimo Mandamiento del Decálogo "No hurtarás" 2, 16, 17, 18, 19.)

CUARTA. Por razones educativas. Si el cristiano ha de educar su voluntad y su esfuerzo para cumplir la Comunicación Cristiana de Bienes, es una condición indispensable para esa educación que sepa cual es el hábito que tiene que adquirir cuánto tiene que acostumbrarse a comunicar, Si no, no cabe educación.

QUINTA. Por Razones psicológicas. Es necesario fijar un mínimo. De no hacerlo así el instinto de apropiación compele al hombre a desprenderse tan sólo de los que económicamente no le es sensible.

SEXTA. Porrazones sociales. La Comunicación Cristiana de Bienes Materiales para la instauración de la paz social. "La paz será obra de la justicia; y el fruto de la Justicia, el reposo y la seguridad para siempre" (Is. 32, 17). Es la forma de cumplir lo que nos exige el Señor y su incumplimiento acarrea ya aquí en este mundo graves perturbaciones sociales. ¿Cómo puede quedar abandonada al arbitrio individual una materia que tiene tan importantes repercusiones?.

Ese abandono causa en el cuerpo social el amenazador desequilibrio en el que nos encontramos en la actualidad.

II. CONCEPTOS GENERALES DE LA FIJACION DEL CUANTO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES

Todos estamos obligados a dar de lo sobrante. Pero la cantidad que se ha de dar de lo sobrante está en función, por una parte, de las necesidades extremas, graves y ordinarias del prójimo y por otra parte de las facultades del que está obligado a dar.

- a) La obligación de comunicar en relación con las facultades del que ha de cumplirla.

Un largo número de textos sagrados subraya esta relación. Citaremos los siguientes:

Nuevo Testamento { "Dad limosna según vuestras facultades" (Lc. 11, 41); "Los discípulos resolvieron enviar a los hermanos que habitan en Judea, cada uno según sus facultades" (Act. 11, 29-30)

Antiguo Testamento { ("... en proporción de la heredad que haya recibido (Num. 5,8)
 "... y recogiendo dinero según las posibilidades de cada uno lo enviaron a Jerusalén" (Bar. 1, 5-7)
 También Eclo. 25, 12; 29,27; 14,13; Prov. 3,27.

La relación del cuánto con las facultades de cada lugar a una clasificación de los bienes en:

- Bienes necesarios para la vida.
- Bienes necesarios para la condición social.
- Bienes superfluos.

- b) La obligación de comunicar en relación con el grado de la necesidad a satisfacer.

(1).- Para satisfacer las NECESIDADES EXTREMAS SE TIENE OBLIGACION de dar lo que no es necesario para la vida del donante. En las necesidades extremas todos los bienes son comunes. Esta verdad está fundamentada en los principios, bien conocidos, de:
 -La adscripción por Dios de los Bienes de la tierra a la satisfacción de los necesitados de todos los hombres prefigurados en Adán. (Gen. 1, 26; Exc. 17, 2; Sal. 8, 7-9)
 -La primacía del principio del destino universal de los bienes sobre los ejercicios de la propiedad privada, ilustrada con la doctrina (recordemos la formulación de St. Tomas II^a II^e q. 32, 7, 3^o) de la licitud de la utilización de bienes ajenos para satisfacer la "extrema necesidad" propia o ajena.

(2).- Para satisfacer las NECESIDADES GRAVES hay obliga

ción de dar lo que no es necesario a la condición social, interpretada de forma moderada a esta condición social.

"Cuando se ha atendido suficientemente a la necesidad y al decoro ES UN DEBER SOCORRER A LOS INDIGENTES CON LO QUE SOBRA" (León XIII "Rerum Novarum").

- (3).- Para satisfacer las NECESIDADES COMUNES U ORDINARIAS. Hay obligación de dar parte de lo que no es necesario para la condición social.

Nuestro Señor al comparar la donación de la viuda pobre con las de los ricos para ensalzarla como "cumplimiento perfecto" subraya "a contrario" que para el cumplimiento ordinario "todos echan de lo que les sobra" (Mt. 12, 43).

III. EL CRITERIO QUE DEBE EMPLEARSE PARA LA FIJACION DEL CUANTO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES: LA SATISFACCION DE LA NECESIDADES.

¿Es técnicamente posible fijar el cuánto de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales? ¿Poseemos algún criterio satisfactorio para fijarse? ¿Puede proponerse alguno que lo sea?

Históricamente se han formulado diversos criterios para fijar el cuánto de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales. (1) Interesa ahora estudiar el criterio que creemos debe aplicarse: el de la satisfacción de las necesidades.

Este criterio es el siguiente: TENEMOS OBLIGACION DE COMUNICAR LOS BIENES MATERIALES EN LA CUANTIA QUE SEA PRECISA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL PROJIMO. La cuantía de las necesidades nos marcará la cuantía de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales.

El criterio que debe aplicarse para fijar el cuánto de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales es éste y no otro. Y ello por tres tipos de razones:

- a) Razones de orden sobrenatural. En efecto mediante la revelación (Doctrina Mandamiento Nuevo, Juicio Final, Cuerpo Místico de Cristo), conocemos que la finalidad inmediata que a la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales señaló Cristo Nuestro Señor es la de satisfacer las necesidades del prójimo. Por ende, la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales no estará cumplida sino se cubren esas necesidades. Y por consecuencia la cuantía de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales debe igualarse a la cuantía de las necesidades.
- b) Razones de orden natural. Recordemos las enseñanzas de la Santa Sede:

"Sin embargo toda sociedad bien constituida ha de poder procurar una suficiente abundancia de bienes materiales y externos" cuyo uso es necesario para el ejercicio de la virtud" (León XIII Rerum Novarum 27)

"Por lo demás, la tierra aunque está dividida entre particulares, continúa sirviendo al beneficio de todos" (León XIII Rerum Novarum)

Pero el hecho de que Dios haya dado la tierra a todo el linaje humano para usarla y disfrutarla, no se opone en modo alguno al derecho de propiedad privada. Al decir que Dios concebió en común la tierra al linaje humano no se quiere significar que todos los hombres tengan indistintamente dicho dominio, sino que, al no haber señalado a ninguno en particular, su parte propia, dejar dicha delimitación a la propia actividad, de los hombres y a la legislación de cada pueblo" (León XIII Rerum Novarum)

La enseñanza es diáfana: El derecho de propiedad privada no se opone (es más, es instrumento necesario) al derecho de cada hombre al uso de los bienes materiales que necesita.

La regulación de esa propiedad privada corresponde a la actividad de los hombres y a la legislación de cada pueblo.

Es una obligación de cada pueblo que esa regulación permita y coadyuve a la satisfacción de las necesidades de todos.

Y cuando, por errores de ajuste, la regulación de la propiedad privada de un pueblo concreto sea imperfecta y no permita esa satisfacción de las necesidades básicas de todos los miembros de la comunidad, es preciso arbitrar algún modo para que esa exigencia mínima sea cumplida.

Por ende, la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales actuando como correctivo de las imperfecciones de la regulación de la propiedad privada, tiene que satisfacer esas necesidades mínimas que quedan sin cubrir.

Y por ello el cuánto de esa Comunicación Cristiana de Bienes Materiales debe igualarse al cuánto de las necesidades no cubiertas.

- c) Razones de orden científico.— El criterio de la satisfacción de las necesidades se basa a diferencia de los criterios históricos, en los que predomina el aspecto intuitivo o subjetivo, en datos y hechos mensurables y comprobables.

Es un criterio objetivo cuya aplicación técnica puede ser científicamente contrastada.

EL TEMA, EN EL PROXIMO CONCILIO ECUMENICO VATICANO II

En el mes de Julio de 1.960 se celebró en Roma la V Asamblea General de CARITAS INTERNATIONALIS. Una comunicación a dicha Asamblea fué presentada por CARITAS ESPAÑOLA. La comunicación culminaba en la siguiente moción:

"LA V ASAMBLEA GENERAL DE CARITAS INTERNATIONALIS ACUERDA.

7

SUPLICAR completando la decisión tomada por la Comisión de Propaganda en su reunión de Venecia a la Comisión Central Preparatoria del Concilio Eucuménico que considera la conveniencia de que el Concilio delibere sobre la Comunicación Cristiana de Bienes y, si lo estimare procedente:

- 1º Declare la OBLIGATORIEDAD DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES EN GENERAL Y LA DE BIENES MATERIALES EN PARTICULAR Y LA GRAVEDAD DE SU INOSERVANCIA.
- 2º Autorice a la Conferencia de Metropolitanos de cada país FIJAR LAS NORMAS CONCRETAS PARA LA DETERMINACION DEL MINIMO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES Y ESPECIFICAR LA OBLIGATORIEDAD PARA SUS FIELES, habida cuenta de las circunstancias de lugar y tiempo".

La moción fue aprobada por la Asamblea General y remitida por la CARITAS INTERNATIONALIS a la Comisión Central Preparatoria del Concilio Eucuménico.

Dicha comisión Central aceptó el tema y lo incluyó en el temario de la Comisión de Apostolado de los Laicos, concretamente en la Subcomisión de Acción Caritativa que preside Monseñor Baldelli Presidente de la CARITAS INTERNATIONALIS.

IV. LA TECNICA DE APLICACION DEL CRITERIO DE LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES PARA FIJAR EL CUANTO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES.

Dos son las cuestiones que deben resolverse mediante la aplicación del criterio de la satisfacción de las necesidades.

- a) El problema de la determinación de lo que ha de comunicar la comunidad en su conjunto.

Para resolver este primer problema debemos FIJAR LA SUMA DE LAS NECESIDADES NO CUBIERTAS EN CADA PAIS Y EN CADA MENTE.

EL CUANTO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES A QUE VENDRIA OBLIGADA ESA COMUNIDAD SERIA LA SUMA QUE FUERA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES.

(Veamos el caso de España. Una primera estimación aproximativa realizada por la Sección de Estudios de CARITAS ESPAÑOLAS, ha fijado en 15.000 millones de pesetas anuales la suma que cubriría las necesidades. En principio podríamos afirmar que la suma de Comunicación Cristiana de Bienes Materiales que la comunidad española debe realizar cada año alcanza a 15.000 millones de pesetas. Para subrayar que es posible comunicar esa suma sin que suponga ni mucho menos un esfuerzo heroico e irrealizable recordemos que:

15.000 millones de pesetas representan el 3,3% de la ren

ta nacional española.

Los españoles hemos gastado 46.910 millones de pesetas en vinos, alcoholes, tabaco, espectáculos, cafés, hoteles restaurantes durante el año 1.957. (Datos de la Contabilidad Nacional de España), es decir que hemos gastado en bienes superfluos el 12,7% de la Renta Nacional.

- b) El problema de la determinación de la parte alicuota de esa suma total que ha de ser comunicada por cada individuo.

Una vez hallada la suma global a que asciende la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales que debe realizarse en cada comunidad, procede distribuirla entre los distintos individuos que componen esa comunidad, De esta forma elaboraríamos una tabla que informase a cada católico de cual es su obligación mínima de comunicación Cristiana de Bienes Materiales.

Dado que la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales está en función, a la vez, de las necesidades a cubrir y de la disponibilidad de cada uno, no es suficiente una mera división de la suma global entre el número de los miembros de la comunidad. Cometeríamos entonces la injusticia de tratar igualmente a los desiguales.

El único procedimiento idóneo es establecer una tabla progresiva. Para ello son necesarias dos operaciones:

Primera: Hallar la distribución de la población por niveles de renta.

Segunda: Una vez hallados los datos resultantes de la operación anterior, deberán subrayarse diversas tablas progresionales de porcentajes sobre la renta.

Esta tablas deberán tener en cuenta las diversas circunstancias que inciden sobre la renta (nº de miembros de la familia, etc.).

EL CUANTO ADOPTADO DEBERA CUMPLIR LA SIGUIENTE CONDICION, DADA LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION POR NIVELES DE RENTA, LA TABLA DEBE SER TAL QUE; SI FUERA CUMPLIDA POR TODOS SE RECAUDARA UNA SUMA IGUAL A LA SUMA GLOBAL QUE LA COMUNIDAD ESTA OBLIGADA A COMUNICAR. ES DECIR QUE SE CUBRIRAN LAS NECESIDADES.

EN RESUMEN

¿CUANTO TENGO QUE COMUNICAR YO?

La Sección de Estudios de CARITAS NACIONAL ha elaborado ya unas fórmulas del "Cuanto" de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales. (Veáse CC) A partir de ella y con la información estadística de que ya disponemos puede darse un procedimiento provisional para fijar la suma en pesetas que a cada uno corresponde comunicar.

Conviene que pese a ser provisionales las cifras, se procure ir cumpliendo con la obligación que ellas determinen a fin de que se vaya reeducando nuestra conciencia, tan deformada en este campo.

El procedimiento para hallar el % de mis ingresos que estoy obligado a comunicar yo es el siguiente:

PRIMERO. Se halla la suma total de los ingresos anuales de la familia.

SEGUNDO. Se divide la suma total de ingresos familiares anuales por el número de miembros de la familia, obteniendo así el valor de la "renta individual",

TERCERO. Esta "renta individual" se multiplica por seis (6) y se divide por cien mil (100.000).

EL RESULTADO ES EL TANTO POR CIENTO QUE DE LOS INGRESOS FAMILIARES ANUALES DEBO YO COMUNICAR.

Veamos un ejemplo: Sea una familia compuesta por un matrimonio (Antonio y Amalia) y sus tres hijos (Bernardo, Carlos y Damián). Antonio gana 65.000 ptas. al año; Bernardo gana 22.000 ptas. al año. Carlos gana 18.000 ptas. al años. Damián va al colegio y la madre Amalia trabaja exclusivamente en las faenas de la casa.

PRIMERA OPERACION: Hallar la suma de ingresos familiares anuales.

Antonio	65.000 ptas.	
Bernardo	22.000	"
Carlos	18.000	"
	<u>105.000</u>	Ptas, de ingresos familiares anuales.

SEGUNDA OPERACION: Hallar la "renta individual"

Número de miembros de la familia: Antonio, Amalia, Bernardo, Carlos y Damián = (5)

Ingresos familiares anuales = ciento cinco mil Ptas (105.000)
 "Renta individual" = $\frac{105.000}{5} = 21.000$

TERCERA OPERACION: Hallar el tanto por ciento que corresponde

$$\frac{21.000 \times 6}{100.000} = 1,26$$

POR LO TANTO LA FAMILIA DEBE COMUNICAR, como mínimo, el 1,26 % DE SUS INGRESOS FAMILIAREZ. Es decir:

1,26 % de 105.000 = 1.323 Pesetas al año o 110,25 al mes.

Es el cuánto mínimo de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales que a esa familia corresponde realizar.

-.--.-.-.-.-.-

1. SI TODOS CUMPLIESEMOS ESTA OBLIGACION MINIMA QUEDARIA SATISFECHAS LAS NECESIDADES DE NUESTROS HERMANOS
2. DEBEMOS, PUES, CUMPLIR ESTA OBLIGACION COMO UN ACTO DE CONCIENCIA.

D O C U M E N T O N.º 4

I.- "EL CUANTO DE LA COMUNICACION
CRISTIANA DE BIENES MATERIA-
LES. RAZONES PARA SU FIJACION" (º)

S U M A R I O

1. Introducción
2. ¿Qué exige el Señor de nosotros?
3. ¿Cumplimos este deber?
4. La Comunicación Cristiana de Bienes Materiales
5. El cuánto de la Comunicación Cristiana de Bienes Mate-
riales. Razones para su fijación.....
6. Moción

(º) Comunicación presentada por la Cáritas Española a la V Asamblea General de
Cáritas Internationalis. Roma 26 a 28 de Julio de 1.960.

1. I N T R O D U C C I O N

En el Evangelio según San Mateo (25, 31-46) leemos:

"Cuando el Hijo del Hombre venga en su gloria y todos los ángeles con El, se sentará sobre su trono de gloria; y se reunirán en su presencia todas las gentes, y separará a unos de otros, como el pastor separa a las ovejas de los cabritos, y pondrá las ovejas a su derecha y los cabritos a su izquierda.

Entonces dirá el Rey a los que están a su derecha: Venid, benditos de mi Padre tomad posesión del reino preparado para vosotros desde la creación del mundo.

Porque tuve hambre y me disteis de comer; tuve sed y me disteis de beber, peregriné y me acogisteis; estaba desnudo y me vestisteis; enfermo y me visitasteis; preso y vinisteis a verme.

Y le responderán los justos: Señor ¿Cuándo te vimos hambriento y te alimentamos, sediento y te dimos de beber? ¿Cuándo te vimos peregrino y te acogimos, desnudo y te visitamos? ¿Cuándo te vimos enfermo o en la cárcel y fuimos a verte?

Y el Rey les dirá: En verdad os digo que cuantas veces hicisteis eso a uno de estos mis hermanos menores, a mi me lo hicisteis.

Y dirá a los de la izquierda: Apartaos de mí, malditos, al fuego eterno, preparado para el diablo y para sus ángeles. Porque tuve hambre y no me disteis de comer, tuve sed y no me disteis de beber; fui peregrino y no me alojasteis, estuve desnudo y no me vestisteis; enfermo y en la cárcel y no me visitasteis.

Entonces ellos responderán diciendo: Señor, ¿Cuándo te vimos hambriento o sediento, o peregrino, o enfermo, o en prisión y no te socorrimos?.

El les contestará diciendo: En verdad os digo que cuando dejasteis de hacer eso con uno de estos pequeñuelos, conmigo dejasteis de hacerlo. E irán al suplicio eterno, y los justos a la vida eterna".

La simple lectura basta para advertir el carácter excepcional de este pasaje. Téngase en cuenta además: 1. La ocasión en que fué pronunciada la profecía citada: Dos días antes de la Pascua. Se trataría del ULTIMO DISCURSO PUBLICO ANTES DE LA PASION. 2. La ocasión en que la profecía se cumplirá: el Juicio Final. 3. La gravedad inmensa de la pena ("el fuego eterno"), y la grandeza del premio otorgado ("la vida eterna"). 4. El tono categórico empleado y la forma reiterativa del pasaje. En efecto, la obligación de satisfacer las necesidades del prójimo se establece en forma afirmativa y en forma negativa. El Señor expresa clara y netamente que, a estos efectos, está personificado por los necesitados; y que socorrerles equivale a socorrerle a El. De igual manera, ignorarles equivale a ignorarle a El.

2. ¿QUE EXIGE EL SEÑOR DE NOSOTROS?

El Señor exige de nosotros que satisfagamos las necesidades de los otros. Necesidades que vienen enumeradas por El en el mismo texto.

Desde el punto de vista del grado de intensidad de las necesidades estas se pueden clasificar en: Extremas, graves y ordinarias o comunes.

Las necesidades extremas y graves hacen referencia principalmente

- Los víveres ("Tuve hambre y no me disteis de comer")
- El vestido ("Estuve desnudo y no me vestisteis")
- La vivienda ("Fui peregrino y no me acogisteis")
- La asistencia médica ("Estuve enfermo u no me visitasteis")
- La asistencia a los oprimidos por las circunstancias, asistencia que puede ser de orden moral, así la religión y la educación ("Fui cautivo y no me visitasteis")

Las necesidades ordinarias están incluidas en este mismo esquema (por ejemplo, la distracción y un ahorro mínimo están insertos en el "visitar al cautivo", es decir, liberarle de la opresión que representa el no tener un esparcimiento psíquico o el vivir con la congoja de la inseguridad del futuro).

En consecuencia debemos satisfacer las necesidades referidas, de todos y cada uno de los hombres.

3. ¿CUMPLIMOS ESTE DEBER?

He aquí la cuestión. Desgraciadamente la respuesta debe ser negativa. Veamos los datos estadísticos:

¿Cumple ese deber la humanidad? ¿Lo cumple la Cristiandad?.

Hambre: DOS TERCERAS PARTES de la Humanidad carecen de alimento suficiente. Hace treinta años estaban mal alimentados el 50% de los habitantes de la Tierra. Hoy están mal alimentados el 65% (Lamoot) Un 10% de la población del mundo dispone del 81% de la renta mundial.

Refugiados: Quince años después de la terminación de la Segunda Guerra Mundial hay en el Mundo 17.000.000 (Dag Hammarskjold, Secretario General de la O.N.U.).

Ignorancia: En el mundo la mitad de los mayores de 10 años no saben leer ni escribir. Se calcula que son 1.200 millones los analfabetos de esta clase. (U.N.E.S.C.O. 1950. Según Maurice Queguiner).

Conclusión: La Humanidad no ha cumplido este deber. La Cristiandad tampoco.

Ahora bien, el incumplimiento de estos deberes supone:

- 1.- Que somos malos cristianos = ("En esto conocerán todos que sois mis discípulos, si teneis caridad unos para con otros". (Jn. 13, 34-35).
- 2.- El gran escándalo de la época actual. La falta de Justicia y de Caridad produce la descristianización de las masas. Bajo esta luz la responsabilidad de los cristianos es tremenda.
- 3.- Que los cristianos estamos haciéndonos acreedores de graves castigos colectivos. "No maltratarás al extranjero, ni le oprimirás".

rás... No dañarás a la viuda ni al huérfano **SI ESO HACES, ELLOS CLAMARAN A MI Y YO OIRE SUS CLAMORES**; se encenderá mi cólera y os destruiré por la espada y vuestras mujeres serán viudas, y vuestros hijos huérfanos" (Ex. 22,20-23).

"... Habéis atesorado para los últimos días: El jornal de los obreros que ha segado vuestros campos, defraudado por vosotros, clama, Y LOS GRITOS DE LOS SEGADORES HAN LLEGADO A OÍDOS DEL SEÑOR DE LOS EJERCITOS. Habéis vivido en delicias sobre la tierra, entregados a los placeres y habéis engordado para el día de la matanza". (Sant. 5,2-6).

Muchos hechos históricos pasados y presentes, dan testimonio de estos pasajes.

4. LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES

Vamos ahora a estudiar la manera según la cual la Iglesia, de forma organizada, y cada creyente, con su acción individual deben satisfacer las necesidades del prójimo; es decir, la Comunicación Cristiana de Bienes (1)

Esto no quiere decir que ignoremos que la Comunicación Cristiana de Bienes puede y debe ser también realizada por el Estado y por la Comunidad Internacional. Pero aquí no tratamos ahora este aspecto del problema.

La Comunicación Cristiana de Bienes materiales viene exigida por los textos sagrados (2). Citemos los siguientes:

"... y se hicieron dueños de muchos despojos, **COMPARTIENDOLOS CON LOS PERSEGUIDOS, LOS HUERFANOS, LAS VIUDAS Y LOS ANCIANOS**" (II Mac, 8,27-31)

"Di a los ricos de este mundo que obren rectamente, que sean ricos en buenas obras, largos en repartir, **AMIGOS DE COMUNICAR SUS BIENES**" (I Tim. 6,18)

El Señor propietario absoluto de todos los bienes ("... sólo el Señor es quien da todos los bienes" Tob. 4,19), hace concesión de estos a los hombres. ("El don que cada uno haya recibido, póngalo al servicio de los otros, como buenos administradores de la multiforme gracia de Dios" Ipe. 4,7-11)

Por tanto, de los dones que el Señor nos ha concedido no somos dueños absolutos, sino tan sólo administradores de los mismos, Si somos administradores, no todo lo que nos ha sido entregado es nuestro. El administrador que hace suyo el cien por cien de lo que el amo le entregó, se apropia de algo que no le pertenece. Por consiguiente, ese administrador está obligado a informarse sobre qué parte de esos bienes puede hacer suya y cual no.

- (1). No nos ocupamos ahora de los modos de sufragar los gastos de culto y clerical.
- (2). CARITAS ESPAÑOLA ha editado en dos tomos la ordenación de los textos del Antiguo y Nuevo Testamento referentes a la Comunicación Cristiana de Bienes. Nos remitimos a estas obras (que se han repartido a las Delegaciones) en especial a sus Introducciones.

5. EL CUANTO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES.

RAZONES PARA SU FIJACION

Una vez decididos a comunicar nuestros bienes materiales se plantea el problema: ¿CUANTO habremos de comunicar? ¿Hay alguna regla vigente? ¿La ha habido? ¿Conviene que la haya?.

En este punto se bifurcan las opiniones. Una tesis extendida, sostiene que la determinación del cuánto de la comunicación debe dejarse en cada caso a la voluntad individual. Son los sentimientos personales los que deben decidir. Debe seguirse el impulso del momento.

La tesis que nosotros sometemos a la V Asamblea Internacional de Cáritas afirma que es preciso fijar el cuánto de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales, que es necesario fijar la obligación mínima de cada uno.

Para defender este punto de vista alegamos las siguientes razones:

PRIMERA. Por razón de analogía. Al argumento muy usado, basado en que la caridad no se puede medir, contestamos que lo mismo podría decirse de la oración y no obstante la Iglesia nos fija un mínimo exigible de oración (Una Misa cada domingo y fiesta de guardar).

Al argumento, que se añade al anterior, de que la caridad es algo íntimo y sutil que no debe ser regulado, contestaremos de modo paralelo que la comunión o la confesión son actos más íntimos que el dar una limosna o una participación en los beneficios, y, no obstante, la Iglesia nos fija en dos de sus mandamientos un mínimo exigible de comunión y confesión (Una vez al año).

SEGUNDA. Por razones históricas. Desde tiempos de Abraham hasta nuestros días, solo hace 150 años que hemos ido adormeciendo nuestra conciencia caritativa en orden a la comunicación cristiana de bienes materiales. De diferentes formas históricas, en cuyo estudio no podemos entrar, los diezmos y primicias recordaban por lo menos a las gentes que no eran sino los administradores de los bienes de Dios y no los propietarios.

Nos referimos exclusivamente al llamado diezmo de los pobres: "Al fin de cada tercer año, . . . vendrá el levita que no tiene parte ni heredad contigo y el extranjero, el huérfano y la viuda que haya en tus ciudades, y comerán y se saciarán..." (Dt. 14, 22-29).

Citemos, sin comentarla, la coincidencia de que es después de la desaparición del diezmo cuando surge el marxismo. Cuando los cristianos olvidan que hay que comunicar los bienes con el prójimo es cuando surge desde un ángulo anti cristiano la idea de la redistribución de las riquezas.

El diezmo era la forma obligatoria de comunicar los bienes en el Antiguo Testamento. Nuestro Señor Jesucristo al referirse a los judíos, da por supuesto que ellos cumplen con la obligación del diezmo. Expresa claramente en varios pasajes que, siendo éste necesario, no es suficiente, sin embargo, para la salvación. Así, afirma "Hay que hacer esto sin omitir aquellos" (Lc. 11, 42).

Al aludir al diezmo, lo admite, más sin entrar en su contenido ni dar una regulación del mismo.

La Comunicación Cristiana de Bienes supone la realización de los siguientes principios, además de los ya enunciados:

- El cristiano ha de comunicar sus bienes con el prójimo según las facultades de cada uno.
- Todos estamos obligados a dar de lo sobrante.
- La cantidad que de lo sobrante se ha de dar está en función, por una parte de las necesidades extremas, graves y ordinarias del prójimo y, por otra parte de las facultades del que esra obligado a dar.
- La obligación individual corresponderá a la parte alícuota de lo que deba darse en conjunto, de manera que con bienes sobrantes queden remediadas todas las necesidades."

Esta Comunicación Cristiana de Bienes, eclesial e individual, no supone una innecesaria repetición de esfuerzos ni aún en el caso de que alguna de las comunidades políticas esté tan bien organizada que sus instituciones atiendan a las necesidades de forma amplia. Siempre habrá algunas que deberán ser cubiertas.

La Comunicación Cristiana de Bienes en la Iglesia tiene un órgano en la actualidad: CARITAS, como organización oficial de las actividades externas de la caridad fraterna de la Iglesia.

Pero si el diezmo representa el cumplimiento mínimo u ordinario de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales, es indudable que ha de tener en cada momento histórico una interpretación adecuada, ya que los factores que en esta materia intervienen varían de una a otra época y de una a otra comunidad.

Debe fijarse, por consiguiente, en cada período de tiempo, por una autoridad competente, la norma que con claridad oriente y guíe.

TERCERA. Por razones educativas. Si el cristiano ha de educar su voluntad y su esfuerzo para cumplir la Comunicación Cristiana de Bienes, es una condición indispensable para esa educación que sepa cuál es el hábito que tiene que adquirir, cuánto tiene que acostumbrarse a comunicar. Si no, no cabe educación.

CUARTA. Por razones psicológicas. Es necesario fijar un mínimo. De no hacerlo así el instinto de apropiación compele al hombre a desprenderse tan sólo de lo que económicamente no le es sensible.

QUINTA. Por razones sociales. La Comunicación Cristiana de Bienes Materiales es uno de los medios más idóneos para la redistribución de la riqueza y para la instauración de la paz social. "La paz será obra de la Justicia; y el fruto de la Justicia, el reposo y la seguridad para siempre" (Is. 32, 17). Es la forma de cumplir lo que nos exige el Señor y su incumplimiento acarreará ya en este mundo graves perturbaciones sociales, ¿Cómo puede quedar abandonada al arbitrio individual una materia que tiene tan importantes repercusiones sociales?.

Ese abandono causa en el cuerpo social el amenazador desequilibrio en el que nos encontramos en la actualidad.

.....

Como consecuencia de las anteriores consideraciones, la Delegación española tiene el honor de someter a la V ASAMBLEA GENERAL DE CARITAS INTERNATIONALIS la siguiente

6. M O C I O N

"SUPPLICAR (Completando la decisión tomada por la Comisión de Programa en su reunión de Venecia) a la Comisión Central Preparatoria del Concilio Ecuménico que considere la conveniencia de que el Concilio delibere sobre la Comunicación Cristiana de Bienes y, si lo estimare procedente:

- 1.- Declare la OBLIGATORIEDAD DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES EN GENERAL Y LA DE BIENES MATERIALES EN PARTICULAR Y LA GRAVEDAD DE SU INOBSERVANCIA.
- 2.- Autorice a la Conferencia de Metropolitanos de cada país para FIJAR LAS NORMAS CONCRETAS PARA LA DETERMINACION DEL MINIMO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES Y ESPECIFICAR LA OBLIGATORIEDAD PARA SUS FIELES, habida cuenta de las circunstancias de lugar y tiempo.

.....

II. CRITERIOS PARA LA FIJACION DEL "CUANTO" DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES (°)

S U M A R I O

1. Indice de problemas
2. Conceptos generales de la fijación de "cuanto" de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales.
 - a) La obligación de comunicar en relación con las facultades del que ha de comunicar.
 - b) La obligación de comunicar en relación con el grado de la necesidad a satisfacer.
3. Diversos criterios de la fijación del cuánto.
 - a) Criterio histórico: El diezmo de los pobres en el Antiguo Testamento.
 - b) Criterios intuitivos
 - Sobre las rentas libres
 - Sobre los gastos superfluos
 - Sobre los ingresos totales.
4. El criterio de fijación del "cuánto" que nosotros proponemos: la satisfacción de las necesidades
 - a) El problema de la determinación de la parte alícuota de esa suma total que ha de ser comunicada por cada individuo.

(°) Apéndice I a la Comunicación presentada por CARITAS ESPAÑOLA a la Vª ASAMBLEA INTERNACIONALIS. R O M A



1. INDICE DE PROBELMAS

¿Es técnicamente posible fijar el cuánto de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales? ¿Poseemos algún criterio satisfactorio para fijarlo? ¿Puede proponerse alguno que lo sea?.

Vamos a intentar contestar a estas preguntas. Dos son los problemas a resolver en este campo:

a) Establecer cuál es el criterio para fijar a cuánto debe ascender la suma de bienes materiales que el conjunto de una sociedad debe comunicar.

b) Establecer cual es el criterio para fijar a cuánto debe ascender la suma de bienes materiales que cada uno de los miembros de una sociedad debe comunicar.

2. CONCEPTOS GENERALES DE LA FIJACION DEL CUANTO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES.

Todos estamos obligados a dar de lo sobrante. Pero la cantidad que se ha de dar de lo sobrante están en función por una parte, de las necesidades extremas, graves y ordinarias del prójimo y por otra parte, de las facultades del que está obligado a dar.

a) La obligación de comunicar en relación con las facultades del que ha de comunicar.

Un largo número de textos sagrados subraya esta relación. Citaremos los siguientes: "... en proporción de la heredad que haya recibido" (Núm. 5,8); "... y recogiendo dinero según las posibilidades de cada uno lo enviaron a Jerusalén" (Bar. 1,5-7); "... dad limosna según vuestras facultades" (Lc. 11, 37-44). "Los discípulos resolvieron enviar a los hermanos que habitaban en Judea, cada uno según sus facultades" (Act. 11, 29-30) También Eclo. 35, 12; Prov. 3,27; Eclo.29, 27 y 14,13.

La relación del "cuánto" con las facultades de cada uno da lugar a una clasificación de los bienes en:

- Bienes necesarios para la vida
- Bienes necesarios para el estado o la categoría social.
- Bienes superfluos.

b) La obligación de comunicar en relación con el grado de la necesidad a satisfacer.

Para satisfacer las necesidades extremas se tiene obligación de dar lo que no es necesario para la vida del donante.

En las necesidades extremas todos los bienes son comunes. Esta verdad está fundamentada en los principios, bien conocidos, de: "La adscripción por Dios de los bienes de la tierra a la satisfacción de las necesidades de todos los hombres prefigurados en Adán (Gen. 1,26; Eclo. 17,4 y 17,2; Ps. 8,6-7) y la primacía del principio del uso común sobre el de la propiedad privada, ilustrada con la c



cuánto de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales (contemplando ahora las instituciones sociales como el Año Sabático y el Año Jubilar, y tampoco las normas complementarias que preceptuaban no agotar lo que se posee) era el 3.3% ANUAL (10% CADA TRES AÑOS) DEL TOTAL DE LAS RENTAS.

b) LOS CRITERIOS INTUITIVOS

Llamamos criterios intuitivos a los que dan un porcentaje por pura estimación sobre:

- las rentas libres
- Los gastos superfluos
- los ingresos totales.

Sobre las rentas libres:

1) San Alfonso M^a de Ligorio: "Homo Apostolicus":

"Cuando el prójimo se halla en necesidad grave, debemos socorrerle con los bienes superfluos al estado; más cuando la necesidad es extrema, debemos hacerlo con los superfluos a la vida; y aún en este caso podemos socorrer al pobre, si nosotros no tenemos, con los bienes de otros. (Lc. 2 n. 33). Cuando la necesidad es común, decimos siguiendo la doctrina de Sto. Tomás, Tourn, Sánchez, etc. (contra otros) que los ricos están en obligación grave de dar a los pobres limosna de los bienes superfluos al estado, según el precepto del Evangelio: Quod superest DATE in eleemosynam (Lc. 11), más no hay obligación de dar todo el superfluo sino que basta la quincuagésima parte de los provechos anuales, sobrantes, o el dos por ciento.....; y aún admiten menos de la quincuagésima parte si las rentas son muy pingües". (Tractatus IV, Cap. II, Punctum II, n. 19).

Por lo tanto, LO QUE CADA UNO DEBE COMUNICAR EN NECESIDAD ORDINARIA (para satisfacerla) ES EL 2% ANUAL DE LAS RENTAS LIBRES.

2) El P. Vermeersch fija la siguiente tabla:

Rentas sobrantes Frs. belgas 1.924	Sin cargas familiares	Con tres o más hijos	Con siete o más hijos.
25.000	20%	10%	5%
50.000	24%	12%	6%
75.000	26%	13%	6,5%
100.000	28%	14%	7%
150.000	30%	15%	7,5%
200.000	32%	16%	8%
250.000	36%	18%	9%
300.000	40%	20%	10%

Sobre los gastos superfluos:

De las "DOCTRINAS PRACTICAS" que solía explicar en sus misiones el Padre Calatayud tomamos el siguiente texto:

".... un rico estará obligado cada año a dar de limosna la tercera o cuarta parte de aquello que puede expender sin notable detrimento de sus rentas ni hacienda. Por ejemplo: SI CADA AÑO PUEDE GASTAR 100 DOBLONES en viajes, fiestas, recreos etc., sin precisión de buscarlos prestados, ni cargar su hacienda, ni anticipar para eso la venta de los frutos para mantener este fausto, **ENTONCES ESTARA OBLIGADO EN CONCIENCIA A EXPENDER EN LAS NECESIDADES COMUNES DE LOS PUEBLOS O POBRES, COMO LA CUARTA PARTE DE ELLO;** y este es el dictamen del Padre Martín Esparza, consultado en Roma sobre este punto, y que dió después de una dura consideración y reflexos; y pareció muy bien según la razón **PORQUE SI TODOS LOS RICOS CONTRIBUYERAN DE ESTE MODO SE SOCORRERIA SUFICIENTEMENTE A LAS NECESIDADES**" (Pag. 388 4ª edición, tomo 4, Madrid 1798, Parte II Tratado XV, Doctrina III).

Por tanto, **LO QUE CADA UNO DEBE COMUNICAR PARA SATISFACER LAS NECESIDADES COMUNES ES LA CUARTA PARTE (25%) ANUAL DE LO QUE SE CONSUME EN GASTOS SUPERFLUOS A LA VIDA Y AL ESTADO SOCIAL,** según el criterio del P. Calatayud.

Sobre los ingresos totales:

1) San Alfonso M^a de Ligorio: "Teología Moral" I, 2, tr. 3 dub. 3:

"Viva, Roncaglia, etc., con la mayor parte de los autores, juzgan que **LOS RICOS CUMPLEN PROBABLEMENTE ESTA OBLIGACION DANDO A LOS POBRES EN SUS NECESIDADES ORDINARIAS LA QUINCAGESIMA PARTE DE SUS RENTAS O BIEN EL 2 POR CIENTO** y si las rentas son más pingües basta con una cantidad menor".

2) Algunos profesores de la Universidad Gregoriana (citados por el P. Martín Brugola S.J. en "La cristianización de las Empresas" pag. 93, 2ª edición) parece ser que opinan que hay que dar de un 5 a un 10 por 100 de las entradas que uno tenga.

4. EL CRITERIO DE FIJACION DEL CUANTO QUE NOSOTROS PROPONEMOS: La satisfacción de las necesidades.

¿Que finalidad tiene la obligación de comunicar los bienes materiales? La de satisfacer las necesidades del prójimo. Luego este ha de ser el criterio: **TENEMOS QUE COMUNICAR LO QUE SEA PRECISO PARA QUE LAS NECESIDADES SEAN SATISFECHAS.** La cuantía de las necesidades nos dará la cuantía de la comunicación.

a) El problema de la determinación de lo que ha de comunicar la comunidad.

Para resolver este primer problema debemos realizar tres operaciones distintas:

PRIMERA - FIJAR LA CIFRA DE LAS NECESIDADES EN CADA PAIS Y EN CADA MOMENTO.

Es preciso fijar: 1) La suma de Bienes (medida en dinero) suficiente para satisfacer las necesidades extremas; 2) La suma de bienes (medida en dinero) suficiente para satisfacer las necesidades graves; 3) La suma de bienes (medida en dinero) suficiente para satisfacer las necesidades ordinarias; 4) La suma de estos tres capítulos.

Esto supone contar con los adecuados servicios estadísticos. En algunos países estos servicios los tiene organizados el Estado. Pero la acción o inacción del Estado no nos exime de nuestra responsabilidad en este campo como cristia

nos, como Iglesia. Entendemos que un servicio estadístico eclesial, disponiendo de una red de innumerables órganos locales que cubren el territorio del país (nos referimos a las Parroquias) podría y debería ser absolutamente suficiente a estos efectos. Entendemos que ésta (la de calcular estadísticamente las necesidades) es una de las funciones que debe llenar hoy la Parroquia. Y que el estudio de una asignatura tal como "Estadística eclesial y métodos" capacitaría a los futuros párrocos para desempeñarla.

El resultados de estos estudios estadísticos (ya se realizaran de una manera o de otra) nos proporcionaría la suma de bienes, medida en dinero, suficiente para satisfacer las necesidades del país de que se tratase. (El catálogo de necesidades a satisfacer ha sido enumerado más arriba).

ESA SUMA REPRESENTARIA EL CUANTO DE LO QUE HABIA DE COMUNICARSE EN ESA COMUNIDAD.

SEGUNDA.- La siguiente operación a realizar sería la de FIJAR LA SUMA A QUE ASCIENDE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS SUPERFLUOS REALIZADOS POR LA COMUNIDAD:

El cálculo de esta suma sí que es tarea estatal. De hecho realizada en muchos países mediante los diversos servicios de Cálculo de la Renta Nacional y de la Contabilidad Nacional.

Estimamos comprendida en la suma de gastos superfluos a la vida y a la condición social, el ahorro-inversión al lado de los gastos superfluos "strictus sensu". No quiere esto decir que neguemos la necesidad del ahorro nacional desde el punto de vista económico-político. Pero este reconocimiento no obsta para el estudio del problema moral de ahorro, realizado a expensas de las necesidades extremas y graves del prójimo, ni para el de quien debe ser el titular eventual de ese ahorro. Creemos además que el ahorro no necesitaría ser reducido y que incluso aumentaría.

TERCERA.- La operación siguiente consistirá en comparar ambas sumas. En el caso de que la suma de necesidades está igualada o superada por la de los gastos superfluos, EL CUANTO DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES A QUE VENDRIA OBLIGADA ESA COMUNIDAD SERIA LA PARTE DE LA SUMA DE GASTOS SUPERFLUOS QUE FUERA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES.

(Este es el caso de España. Una primera estimación aproximativa realizada por la Sección de "studios de CARITAS ESPAÑOLA ha fijado en 15.000 millones de pesetas la suma que cubriría las necesidades. En cuanto a los gastos superfluos la Contabilidad Nacional de España -editada por el Ministerio de Hacienda- fija en 45.000 millones de pesetas los gastos en vino, tabaco, servicios de Esparcimiento (Hoteles, Cafés, Restaurantes, etc.). En principio podríamos afirmar que la suma de Comunicación Cristiana de Bienes Materiales que la comunidad española debe realizar cada año alcanza a 15.000 millones de pesetas).

- b) El problema de la determinación de la parte alicuota de esa suma total que ha de ser comunicada por cada individuo.

Una vez hallada la suma global a que asciende la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales debe realizarse en cada comunidad, procede distribuir-la entre los distintos individuos que componen esa comunidad. De esta forma elaboraríamos una tabla que informase a cada católico de cual es su obligación MÍNIMA de Comunicación Cristiana de Bienes Materiales.

Dado que la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales está en función a la vez, de las necesidades a cubrir y de las disponibilidades de cada uno no es suficiente una mera división de la suma global entre el número de los miembros de la comunidad. Cometeríamos entonces la injusticia de tratar igualmente a los desiguales.

El unico procedimiento idóneo es establcer una Tabla progresiva. Para ello son necesarias dos operaciones:

PRIMERA.- Hallar la distribución de la población por niveles de renta.

SEGUNDA.- Una vez conocidos y contrastados los datos resultante anterior, deberán ensayarse diversas tablas progresivas de porcenta. Tablas que deberán observar las leyes de la Ciencia Fiscal tanto en cuenta las diversas circunstancias que inciden sobre el civil, existencia o inexistencia de prole o de otros familiares

LA TABLA FINALMENTE ADOPTADA DEBERA CUMPLIR LA SIGUIENTE SU JUSTIFICACION

Aplicada al cuadro de la distribución de la población por niveles de renta, la suma resultante debe ser igual a la suma global que le es comunicada.

El grado de la obligatoriedad con que esta tabla vea cumplida, debería ser determinado por la Asamblea de Obispos de cada país de las circunstancias de lugar y tiempo. Grado que podría ser de recomendación, la obligación bajo pecado mortal, la obligación con pena de negación de absolución, etc.

.....

III. EJEMPLO DE APLICACION DE LOS DIVERSOS CRITERIOS DE FIJACION DEL "CUANTO" DE LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES A UN CASO CONCRETO: El de España 1.957. (°)

S U M A R I O

1. Datos estadísticos previos
2. Aplicación del criterio histórico
3. Aplicación de los criterios intuitivos
 - A) Sobre las rentas libres
 - B) Sobre gastos superfluos
 - C) Sobre gastos totales
4. Aplicación del criterio de las necesidades (cubrirlas)

(°) Apéndice II de la Comunicación presentada por CARITAS ESPAÑOLA a la Vª ASAMBLEA GENERAL de CARITAS INTERNATIONALIS, ROMA.

1. DATOS ESTADISTICOS PREVIOS

RENTA NACIONAL: 367,657 millones de pesetas en 1.957.

AHORRO: 41.174 millones de pesetas en 1,957. Represento el 11,3% de la RENTA NACIONAL

GASTOS SUPERFLUOS: en 1.957

Vinos y alcoholes	3.145	millones de petas.
Tabaco	3.476	" " "
Sevicios de esparcimiento		
a) Espectáculos	4.010	" " "
b) Hoteles, restaurantes, cafés, etc.	<u>36.288</u>	" " " (1)
TOTAL.....	46.919	millones de petas.

Supone esta suma el 12,7% de la RENTA NACIONAL.

ENTRE EL AHORRO NACIONAL Y LOS GASTOS SUPERFLUOS SUMAN 88.093 millones de pesetas.

(Todos estos datos han sido tomados de la "Contabilidad Nacional de España de 1.957" editada por el Ministerio de Hacienda en Madrid. 1.960)

2. APLICACION DEL CRITERIO HISTORICO (2)

3,3% anual de las rentas nacionales de la comunidad.

3,3% de 367.657 millones de ptas: 12.132 millones de pesetas al año importaría la COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES QUE LA COMUNIDAD ESPANOLA HABRIA DE REALIZAR si se aplicara el criterio histórico.

3. APLICACION DE LOS CRITERIOS INTUITIVOS

A) Sobre las rentas libres.

(1) Considerando que una parte de los gastos en hoteles, restaurantes, cafés, etc. son una necesidad, pero teniendo en cuenta que no hemos computado, por la dificultad de su cálculo el lujo en vestidos, joyas, vivienda, ornamentaciones, transportes, etc. podemos aceptar la cifra de 46.919 millones de pesetas, aunque en ella figure algo del llamado servicio de esparcimiento que pueda ser una necesidad psicológica. "s respecto del carácter del ahorro, véase Apéndice I, pág. 6.

(2) Sólo calculamos aquí el cuánto global según los diversos criterios. Y no el cuánto de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales que cada individuo ha de realizar.

- 1) S. Alfonso M^a de Ligorio: 2% anual de las rentas libres
2% de 41.174 millones de pesetas: 823 millones ptas. al año

Si entendemos las rentas libres integradas no solo por el ahorro inversión sino también por los gastos superfluos renunciables sin que se altere el nivel de vida:

2% de 88.093 millones de ptas: 1.761 millones de ptas. al año.

Como el 2% lo señala S. Alfonso para satisfacer necesidades ordinarias y es evidente que en España tenemos necesidades extremas y graves, la suma habría de ser más alta.

- 2) Utilizando la tabla del P. Vermeersch y aplicando como término medio 3 hijos por familia:

15% de 88.093 millones de pesetas: 13.214 millones al año

B) Sobre gastos superfluos

P. Calatayud: 25% de gastos superfluos.

25% de 46.919 millones ptas: 11.730 millones de ptas. al año

C) Sobre ingresos totales

- 1) S. Alfonso M^a de Ligorio ("Teología Moral"): 2% de rentas totales.

2% de 367.657 millones de pesetas: 7.353 millones de ptas al año, para satisfacer necesidades ordinarias. En nuestras circunstancias la suma habría de ser superior.

- 2) Profesores de la Universidad Gregoriana: 5% de rentas totales.

5% de 367.657 millones de pesetas: 18.382 millones de pesetas.

4. APLICACION DEL CRITERIO DE LAS NECESIDADES (cubrirlas).

Necesidades:

Viveres. CARITAS ESPAÑOLA distribuye anualmente un promedio de 2.000 millones de Ptas. según su estimación esa cifra debería doblarse para satisfacer a la población que está infraalimentada. Por tanto, en este capítulo serían necesarios 4.000 millones.

Vivienda. Estimamos en 4.000 millones de pesetas anuales las necesidades en este campo.

Vestido. Dada la dificultad de graduar la necesidad grave y extrema, hemos supuesto 300 millones anuales.

Asistencia médica. También es difícil de calcular. Suponemos 1.000 millones al año.

Educación. Calculamos un déficit de 5.000 millones al año para las necesidades graves en este campo.

Total :	Viveres	4.000 millones de pesetas
	Vivienda	4.000 " " "
	Vestido ,.....	300 " " "
	Asistencia médica	1.000 " " "
	Educación	5.000 " " "
Total		<u>14.300 millones de pesetas</u>

Pero esta suma ha sido calculada no teniendo en cuenta sino las necesidades graves y extremas, sin referirnos a las ordinarias. Parece cierto que, computándolas, se llegue a los 15.000 millones anuales. Estas necesidades ordinarias deberían satisfacerse ayudando a los que están más próximos a nosotros, especialmente a la comunidad laboral (aumentando los salarios, supuesto que ya se paguen salarios justos) y la comunidad familiar, entendidos ambas en un sentido amplio.

EN RESUMEN: QUINCE MIL MILLONES DE PESETAS ANUALES serían precisos para satisfacer las necesidades.

Por lo tanto, bastará una parte de los gastos supérfluos para cubrir las.

DOCUMENTO Nº V (º)

COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES INTER
NACIONAL

SUMARIO

1. Casos que se dan dentro de la Comunidad de Naciones
2. ¿Como ha de funcionar la CCB?

(º) Separata de la comunicación al Comité Ejecutivo de CARITA INTER
NATIONALIS, Reunión Viena Junio 1.961.
LA TECNICA DE LA FIJACION DEL CUANTO DE LA COMUNICACION CRISTIA
NA DE BIENES MATERIALES".

LA COMUNICACION CRISTIANA DE BIENES MATERIALES INTERNACIONAL.

=====

1. Casos que se dan dentro de la Comunidad de Naciones.

- a) Países económicamente semi-desarrollados, en los que la cuantía de los gastos superfluos es superior a la de las necesidades. En este caso la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales puede satisfacer las necesidades con sólo dedicar a ello una parte de lo utilizado para gastos superfluos. Esto es el caso de España, por ejemplo.
- b) Países económicamente muy desarrollados en los que las necesidades están casi totalmente atendidas y remediadas ya y que aún así la suma de gastos superfluos es muy alta, sobre todo en comparación con niveles de vida de países menos desarrollados.
- c) Países sub-desarrollados económicamente en los que la suma a que ascienden las necesidades es muy alta y cuyos gastos superfluos, son en su conjunto insuficientes para cubrir la suma de las necesidades.

En el caso a) ya sabemos, cual es el procedimiento y cuales las técnicas precisas para la fijación del cuánto de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales.

2. ¿Como ha de funcionar la CCB?

Ahora bien, ¿Como ha de funcionar la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales cuando, como sucede en la actualidad, se presentan conjuntamente países en los casos b) y c)?

Por supuesto, la Comunicación Cristiana de Bienes no se detiene ni puede detenerse ante las fronteras nacionales. El Cuerpo Místico de Cristo se extiende también por encima de las fronteras.

En primer lugar, los católicos del país menos desarrollado del caso b), sobre todo aquellos que disfrutaban de las más altas rentas, habrán de extender su Comunicación Cristiana de Bienes Materiales más allá de la cuantía de los gastos superfluos.

Y, además, los católicos de los países más desarrollados no obstante haber comunicado ya para subvenir las necesidades en su ámbito nacional propio, deben comunicar también bienes materiales para satisfacer las necesidades de los países menos desarrollados.

Planteada así la cuestión surge inmediatamente la pregunta ¿cual ha de ser la técnica a aplicar para fijar el cuánto de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales Internacional?.

De manera análoga a como, para fijar el cuánto de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales dentro de un país, era preciso en primer término hallar el cuanto global medido por la cuantía de necesidades a satisfacer, así el primer problema de la fijación del cuanto de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales Internacional es también fijar la cuantía de las necesidades a cubrir, midiéndolas en dinero.

Mr. Hofman, Director General del Fondo Monetario Internacional, en re

ciento estudio (1), ha fijado en treinta mil millones (30.000) de dólares anuales la suma que necesitan los países menos desarrollados para ir alcanzando el nivel de vida para sus pobladores, que está mínimamente adecuado a las exigencias de la época.

Fijada así la cantidad global que los países muy desarrollados deben comunicar a los sub-desarrollados es preciso después repartir esa suma global entre ellos determinando cual es la cuota que debe cubrir cada uno.

Pierre Mousa, al enfrentarse con problema análogo al nuestro ha esbozado en su obra "Les nations proletaires" un procedimiento que parece idóneo.

Moussa, intenta hallar la cuota de un llamado "impuesto cosmico" que corresponde satisfacer a cada uno de los países económicamente muy desarrollados para ayudar a los sub-desarrollados. Estima la suma global a reunir en 12.000 millones de dólares. Considera muy desarrollados a los países cuya renta nacional "per capita" es igual o superior a 600 dólares.

Y procede de la siguiente manera:

1º Suma las Rentas Nacionales, medidas en dólares, de todos los países que cumplen la condición precitada, es decir de todos los que considera muy desarrollados.

2º Hallar el porcentaje que la Renta Nacional de cada uno representa sobre el total.

3º Distribuye los 12.000 millones de dólares entre esos países de forma proporcional al porcentaje hallado.

Siguiendo su mismo método, con la diferencia de emplear la cantidad de 30.000 millones de dólares, fijada por Mr. Hofman, en vez de la de 12.000 y utilizando desde luego los datos más recientes que poseemos sobre la Renta Nacional de los diversos países, hemos elaborado el siguiente cuadro que representa un ensayo de fijación del cuánto de la Comunicación Cristiana de Bienes Materiales Internacional.

P A I S E S	Producto nacional 1.957 (1) (en millones de dólares)	Porcentaje sobre el total	Contribución proporcional en la C.C. de Bienes Materiales Internacional (millones dólares).
Estados Unidos	366.500,00	63,9	19.170
Reino Unido	48.866,84	8,5	2.550
Francia	44.350,00	7,8	2.340
Alemania	38.151,40	6,6	1.980
Canadá	24.988,95	4,3	1.290

(1) "30.000 millions of dollars", Mr. Hofman O.N.U., N.Y.

(1) FUENTE: "Annuaire Statistique" Nations Unies. 1.959

P A I S E S	Producto nacional 1.957 (en millones de dólares).	Porcentaje sobre el total	Contribución proporcional en la C.C. de Bienes Materiales Internacionales. (millones de dólares).
Australia	10.342,72	1,9	570
Benelux	15.923,54	2,7	810
Escandinavia	12.589,40	2,2	660
Suiza	9.124,20	1,6	480
Nueva Zelanda	2.578,87	0,5	150
TOTAL	573.415,92	100,0	30.000

En el supuesto de que se diera por bueno este procedimiento y fijada ya la cuota global de Comunicación Cristiana de Bienes Materiales Internacionales que a cada país corresponda realizar, restaría ahora distribuir esa cuota global "nacional" entre los individuos miembros de cada colectividad nacional.

El procedimiento de distribución de la cuota global nacional entre los individuos miembros de cada colectividad nacional sería el que figura en la "Comunicación a la Asamblea Nacional de Caridad de Fátima".

N O T A:

El aspecto internacional de la Comunicación Cristiana de Bienes no ha sido aún estudiado a fondo por la Sección de "Estudios de CARITAS NACIONAL.

Las notas que publicamos en este documento 5º representan tan solo una primera aproximación al tema.